



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA**

TEMA:

**“ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN
TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA CONSULSIMICA S.A. PERÍODO
2011.”**

AUTORES:

**LINDA CECILIA ZURITA ARTEAGA
PETER HARRY LUNA BURGOS**

TUTOR:

AB. BYRON LÓPEZ CARRIEL

GUAYAQUIL, ENERO 2013

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: "**ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA CONSULSISMICA S.A. PERIODO 2011**", presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CPA

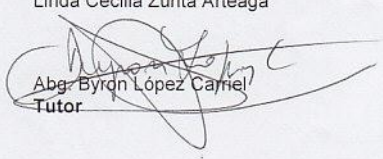
La formulación del problema de investigación se refiere a: **¿Cómo reducir los actuales niveles de riesgo operativo inherentes a los procesos tributarios, en la compañía CONSULSISMICA S.A.?**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viabilidad e importancia del tema

Presentado por los Egresados (a):

Linda Cecilia Zurita Arteaga

C.I. 120631829-5


Abg. Byron López Carriel
Tutor

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: " **ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA CONSULSISMICA S.A. PERIODO 2011**", presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA

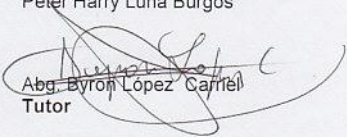
La formulación del problema de investigación se refiere a: **¿Cómo reducir los actuales niveles de riesgo operativo inherentes a los procesos tributarios, en la compañía CONSULSISMICA S.A.?**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viabilidad e importancia del tema

Presentado por el Egresado:

Peter Harry Luna Burgos

C.I. 092514127-7


Abg. Byron López Carrón
Tutor

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Linda Cecilia Zurita Arteaga declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por mí. De la misma forma cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de que la compañía Consulsismica S.A. de la ciudad de Guayaquil, posea una metodología para desarrollar una planificación operativa de actividades tributarias y garantizar resultados favorables financieros y operativos dentro de la organización.

Srta. Linda Cecilia Zurita Arteaga

C.I. 120631829-5

CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Peter Harry Luna Burgos declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizado por mí. De la misma forma cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de que la compañía Consulsismica S.A. de la ciudad de Guayaquil, posea una metodología para desarrollar una planificación operativa de actividades tributarias y garantizar resultados favorables financieros y operativos dentro de la organización.

Sr. Peter Harry Luna Burgos

C.I. 092514127-7

DEDICATORIA

Agradezco a Dios, por haberme obsequiado este regalo maravilloso llamado vida, por la sabiduría y paciencia que me ha dado durante todas mis etapas de estudio.

A mi Abuelita Linda, pilar fundamental en mi vida, sin ella no sería lo que soy ahora, siempre me ha sabido llevar por el camino del bien, y es mi guía para salir adelante.

A mis padres Jisela y Cesar gracias por todo el apoyo brindado durante mi carrera, a mis hermanas Kristel y Keyla que como hermana mayor me doy la obligación de darles ejemplos de superación, a mi enamorado y compañero de tesis Peter quien fue mi apoyo incondicional durante toda mi etapa universitaria compartiendo buenos y malos momentos, y a mis amigos que también contribuyeron para obtener esta meta profesional.

Linda Cecilia Zurita Arteaga.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios por regalarme siempre el presente para enfrentar el día a día, por darme una madre genial mi Pili a mi papa Jorge a mis otros padres mi tía María y mi tío Vicente, a los cuatros por brindarme su educación y sus valores he crecido en lo personal y profesional; a mis hermanos Roberto, Diana, Harry, Alex y Paola por el apoyo, consejos y por estar pendiente de mi, a mi enamorada Cecy que es mi Hada que siempre está ahí en los bellos momentos y malos que con su apoyo seguí adelante, a mis amigos que siempre están ahí por la sencilla razón de ser mis amigos, a todos ellos es este esfuerzos que aportara a crecer en mi nivel académico y a seguir adelante en mi preparación académica.

Gracias Dios por toda esta magia, que son los caminos y el destino.

“Tú mismo lograras que tus sueños sean real, Hazlo”

Peter Harry Luna Burgos

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a nuestro creador Dios Padre por darnos y permitirnos cada instante de vida, a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil muy especial a la Escuela de Ciencias Contables, por darme la oportunidad de educarme y prepararme, a sus profesores quienes en todo momento supieron entregarme experiencias y conocimientos profesionales.

Mis agradecimientos al Ab. Byron López Carriel director guía de este trabajo, al M.B.A. Ec. Marcelo Abad quien con su apoyo desinteresado contribuyó para la culminación exitosa de este proyecto.

Linda Cecilia Zurita Arteaga.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que hicieron posible la realización exitosa de esta investigación, principalmente le agradezco a Dios, a mis padres, a mis familiares por el amor, apoyo y motivación entregada.

También le agradezco a la Escuela de Ciencias Contables, a mis profesores de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, por sus conocimientos y experiencias compartidas. De manera especial al Ab. Byron López Carriel tutor de mi tesis y al M.B.A. Ec. Marcelo Abad una excelente persona, gracias por todo el apoyo incondicional para la culminación del presente proyecto.

Peter Harry Luna Burgos

RECONOCIMIENTO

Extendemos nuestro reconocimiento a nuestro Tutor Ab. Byron López Carriel, que con su alegría, conocimiento y experiencia ha logrado ser una base en el desarrollo y culminación del presente proyecto de investigación.

Autores:

Srta. Linda Cecilia Zurita Arteaga

Sr. Peter Harry Luna Burgos

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| CAPITULO I | 2 |
| PROYECTO DE INVESTIGACION | 2 |
| 1.1 El Tema..... | 2 |
| 1.2 Planteamiento del Problema..... | 2 |
| 1.2.1 Sintomas del Problema | 3 |
| 1.2.2 Causas del Problema | 4 |
| 1.2.3 Pronostico..... | 4 |
| 1.2.4 Control del Pronóstico | 5 |
| 1.3 Caracterización del Problema..... | 5 |
| 1.4 Árbol De Problema | 6 |
| 1.4.1 Desarrollo del Planteamiento del Problema..... | 8 |
| 1.5 Formulación del Problema | 10 |
| 1.6 Delimitación Del Problema..... | 12 |
| 1.7 Límites de la Investigación | 12 |
| 1.8 Justificación de la Investigación | 13 |
| 1.9 Ubicación del Problema en un Contexto..... | 14 |
| 1.10 Situación Conflicto que debo Señalar | 15 |
| 1.11 Causas del Problema | 15 |
| 1.12 Evaluación del Problema | 16 |
| 1.13 Utilidad Práctica de la Investigación | 17 |
| 1.14 ¿Quiénes serán los Beneficiarios? | 18 |
| 1.15 Objetivos de la Investigación..... | 18 |
| 1.16 Variables de la Investigación..... | 19 |
| 1.17 Hipótesis General..... | 19 |
| CAPITULO II | 23 |
| FUNDAMENTACION TEORICA..... | 23 |
| 2.1 Antecedentes Referenciales y de Investigación..... | 23 |
| 2.2 Marco Teórico Referencial | 26 |
| 2.3 Normativas Legales..... | 28 |

| | |
|--|----|
| 2.3.1 Política Fiscal | 29 |
| 2.3.2 Ley Orgánica Régimen Tributario Interno (LORTI)..... | 30 |
| 2.3.3 Ley Del Ruc..... | 34 |
| 2.3.3.1 De las Disposiciones Generales..... | 34 |
| 2.3.4 Reglamento de Aplicación a la Ley De Régimen Tributario Interno | 36 |
| 2.3.4.1 Contabilidad y Estados Financieros..... | 36 |
| 2.3.6 De la extinción de la obligación tributaria..... | 50 |
| 2.3.7 De los Privilegios del Crédito Tributario..... | 51 |
| 2.4 Marco Conceptual | 61 |
| CAPITULO III | 64 |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION..... | 64 |
| 3.1 Tipos de Investigación | 64 |
| 3.2 Método a Utilizar | 64 |
| 3.2.1 Método Científico | 64 |
| 3.2.2 Método Descriptivo | 66 |
| 3.2.3 Método Analítico..... | 66 |
| 3.2.4 Método de la Observación..... | 66 |
| 3.2.5 Método Estadístico..... | 67 |
| 3.2.6 Método de la Abstracción..... | 67 |
| 3.2.7 Método Deductivo | 68 |
| 3.3 Población O Universo De La Investigación | 68 |
| 3.4 Muestra | 70 |
| 3.5 Técnicas de Investigación | 71 |
| 3.5.1 Encuesta..... | 71 |
| 3.5.2 Revisión Documental..... | 71 |
| 3.6 Técnica de Instrumentos y Recolección de Datos | 72 |
| 3.7 Diseño de la Encuesta y Cuestionario | 73 |
| 3.8 Tipo de Encuesta a Desarrollar..... | 75 |
| 3.9 DESARROLLO DE LA ENCUESTA | 75 |
| 3.9.1 Trabajo de Campo | 75 |
| 3.9.2 Recolección de Datos..... | 76 |

| | | |
|-------------------|---|-----|
| 3.10 | Procesamiento de los Datos..... | 76 |
| 3.11 | Conclusiones para la Propuesta | 87 |
| CAPITULO IV..... | | 88 |
| LA PROPUESTA..... | | 88 |
| 4.1 | Titulo de la Propuesta | 88 |
| 4.2 | Justificación de la Propuesta | 88 |
| 4.3 | Objetivo General de la Propuesta..... | 89 |
| 4.4 | Objetivos Específicos de la Propuesta..... | 90 |
| 4.5 | Hipótesis de la Propuesta | 90 |
| 4.6 | Listados de Contenidos y Flujo de la Propuesta. | 91 |
| 4.7. | Desarrollo de la Propuesta | 93 |
| 4.7.1 | Cronograma Tributario | 94 |
| 4.7.2 | Determinación de Procesos Tributarios..... | 95 |
| 4.7.3 | Planificación de Actividades Tributarias | 96 |
| 4.7.3.1 | Recepción Física de Comprobantes de Venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas. | 99 |
| 4.7.3.1.1 | Recepción Administrativa y Validación del RUC | 101 |
| 4.7.3.2 | Validación del Comprobante de Ventas | 107 |
| 4.7.3.2.1 | Validación del llenado y Concepto del Comprobante de Venta ... | 110 |
| 4.7.3.2.2 | Validar Valores de las Facturas | 111 |
| 4.7.3.3 | Ingreso de Comprobantes de Ventas al Sistema | 112 |
| 4.7.3.4. | Revisión del Contador de la Contabilización del Comprobante Ingresado..... | 113 |
| 4.7.4 | Aplicación de Controles a Procesos y Documentos Tributarios | 115 |
| 4.7.4.1 | Controles Operativos en la Recepción de Comprobantes de Venta | 115 |
| 4.7.4.2 | Detalles de Compras y Servicios..... | 118 |
| 4.7.4.3 | Secuencial de Retenciones..... | 119 |
| 4.7.4.4 | Controles Operativos, Tributarios Y Contables En La Caja Chica. | 120 |
| 4.7.4.5 | Facturación | 123 |
| 4.7.4.6 | Revisión de Borradores de las Declaraciones | 124 |
| 4.7.5 | Consolidación para el Pago..... | 125 |

| | |
|--|-----|
| 4.7.6 Pago de Impuestos | 127 |
| 4.8 Impacto/Producto/Beneficio Obtenido..... | 129 |
| 4.9 Validación de la Propuesta | 129 |
| 4.9.1 Validación de un Experto | 131 |
| 4.9.1.1 Curriculum Vitae Del Experto | 131 |
| Conclusiones..... | 132 |
| Recomendaciones | 133 |
| Bibliografía | 134 |
| Páginas de Internet..... | 135 |
| Anexos | 136 |

INDICE DE GRAFICOS

| | |
|-------------------|----|
| Gráficos 1 | 77 |
| Gráficos 2 | 78 |
| Gráficos 3 | 79 |
| Gráficos 4 | 80 |
| Gráficos 5 | 81 |
| Gráficos 6 | 82 |
| Gráficos 7 | 83 |
| Gráficos 8 | 84 |
| Gráficos 9 | 85 |
| Gráficos 10 | 86 |

INDICE DE FORMATOS

| | |
|-----------------|-----|
| Formato 1..... | 92 |
| Formato 2..... | 94 |
| Formato 3..... | 96 |
| Formato 4..... | 100 |
| Formato 5..... | 112 |
| Formato 6..... | 118 |
| Formato 7..... | 119 |
| Formato 8..... | 122 |
| Formato 9..... | 123 |
| Formato 10..... | 126 |
| Formato 11..... | 128 |

INDICE DE IMAGENES

| | |
|-----------------|-----|
| Imagen 1 | 7 |
| Imagen 2 | 102 |
| Imagen 3 | 103 |
| Imagen 4 | 104 |
| Imagen 5 | 104 |
| Imagen 6 | 105 |
| Imagen 7 | 106 |
| Imagen 8 | 106 |
| Imagen 9 | 107 |
| Imagen 10 | 108 |
| Imagen 11 | 109 |
| Imagen 12 | 109 |

RESUMEN

Al iniciar el desarrollo de la Implementación de una metodología para desarrollar una planificación operativa de actividades tributarias en la compañía Consulsismica S.A. ubicada en la ciudad de Guayaquil mencionaremos el alcance y los objetivos a cumplir en este trabajo, los cuales se encuentran explicados en el Capítulo 1 indicando el surgimiento de esta necesidad y las ventajas generadas, que constan en la justificación del Proyecto.

El capítulo 2 es referente al giro del negocio, su estructura organizacional, procesos principales, el marco conceptual y base legal necesaria para el mayor entendimiento de las normas y pautas a seguir para el desarrollo del proyecto.

En el capítulo 3 se realizó un estudio descriptivo aplicando el método de entrevista para determinar la población que se va beneficiar con el proyecto.

El capítulo 4 se elaboró un cronograma para que la compañía tenga conocimiento de las fechas límites del vencimiento de sus obligaciones.

Para finalizar se realizaron conclusiones y recomendaciones que fueron propuestas a la organización para su utilización, además de la bibliografía y anexos.

CAPITULO I

PROYECTO DE INVESTIGACION

1.1 El Tema

El título de la investigación es el siguiente:

“Análisis e Implementación de la Planificación Tributaria en la Compañía Consulsismica S.A. Periodo 2011.”

1.2 Planteamiento del Problema

Los cambios tributarios que constantemente realiza la Administración tributaria de nuestro país obligan a que los contribuyentes cada vez estén actualizados para adaptarse a dichos cambios.

Las nuevas reformas tributarias que ha establecido el Gobierno Nacional han hecho que el Servicios de Rentas Internas sea más rigurosa en el control del contribuyente para aumentar los procesos de recaudación y evitar las evasiones tributarias.

El problema planteado es identificar y analizar a la Compañía Consulsismica S.A. los distintos motivos por el cual la compañía desembolsa efectivo en el pago de multas e intereses constantemente.

1.2.1 Síntomas del Problema

Los síntomas del problema se presentan a continuación:

- Declaraciones no presentadas en el plazo correspondiente.
- Devolución de Comprobantes de Ventas por Caducidad.
- No hay cierres tributarios-contables mensuales.
- Pagos Indebidos a la Administración Tributaria.
- Pagos de multas e intereses por declaraciones Tardía.
- Falta de segregación de funciones en el personal que labora en el departamento contable de la compañía

1.2.2 Causas del Problema

Las causas del problema se presentan en continuación:

- Flujo no provisionada de la empresa.
- Personal Humano no capacitado en el área Tributaria
- Problemas de que nuestros proveedores no puedan realizar sus reclamos tributarios.
- No tienen Sistema Contable Adecuado
- No poder optimizar el tiempo para otros análisis tributarios.
- No realizar previa revisiones en las cuentas de impuestos.
- No tener un adecuado control de la caja chica
- No existe una planificación operativa de actividades tributarias.

1.2.3 Pronostico

El pronóstico de la investigación se presenta a continuación:

La falta de un proceso de planificación tributaria en Consulsismica S.A. ocasionara riesgos inherentes de multas y sanciones por parte de la

administración tributaria a más de ineficiencia operativa y económica que afectarán la posición financiera de la organización

1.2.4 Control del Pronóstico

El control pronóstico de la investigación se presenta a continuación:

El diseño e implementación de una metodología de planificación operativa de actividades tributarias permitirá generar salvaguardas con respecto al cumplimiento de las disposiciones de la administración a más de minimizar riesgos financieros inherentes.

1.3 Caracterización del Problema

Las caracterizaciones del problema de la compañía Consulsismica, se detalla a continuación:

- Flujo no provisionado por la empresa.
- No existen fechas de recibimiento de comprobantes de Ventas.
- Personal Humano no capacitado constantemente en el área Tributaria.
- Pago de Multas e Intereses constantemente.

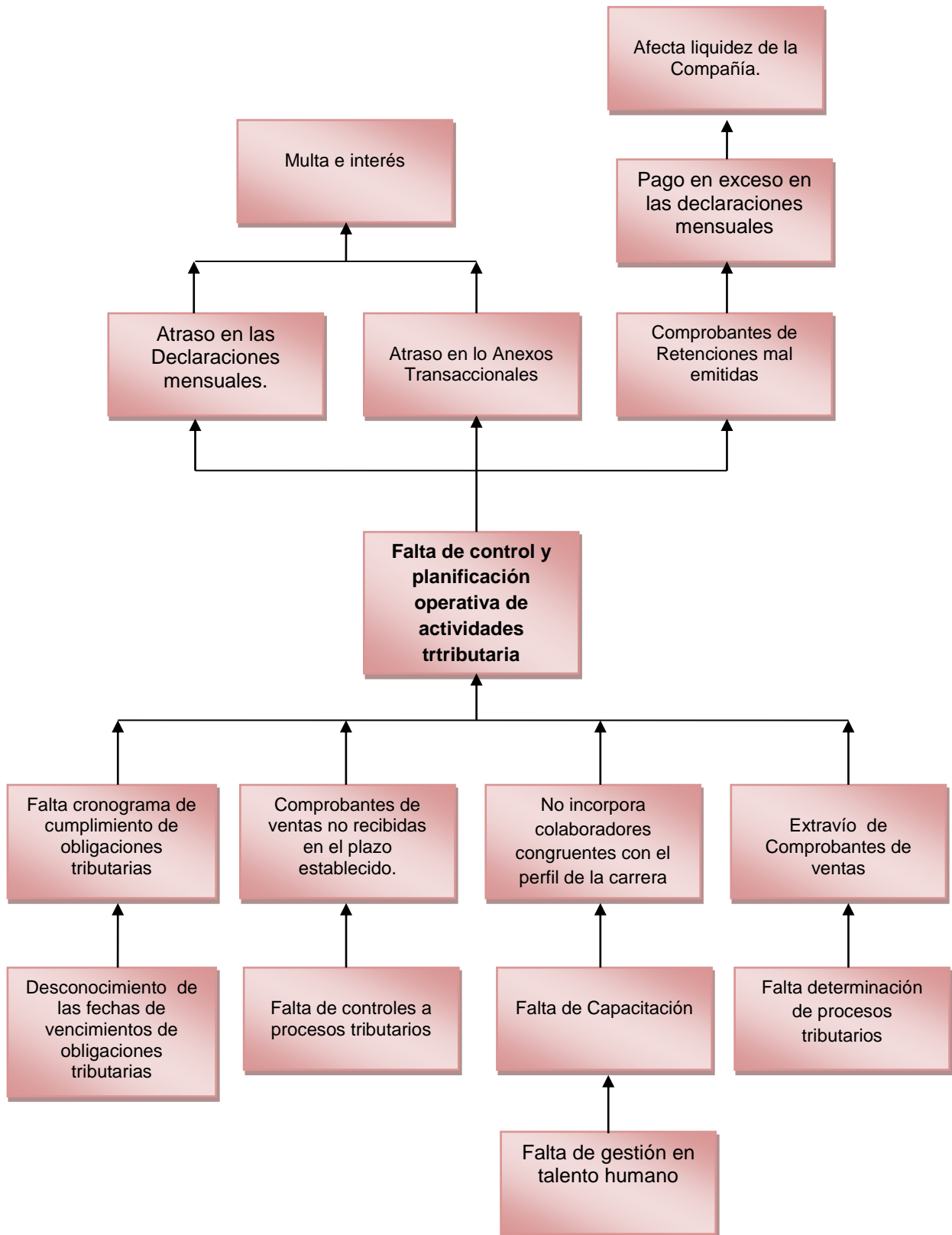
- No tienen cronogramas tributarios para el pago de los distintos impuestos, tasas y contribuciones que la compañía debe de cumplir.
- Carencia de procesos operativos al momento de la recepción de comprobante de ventas.
- Caja Chica con excesivo Gastos No Deducibles.
- No tienen Sistema Contable Adecuado.
- No existen Archivo cronológico de Comprobantes de Ventas.
- Falta de planificación de Actividades Tributarias.
- Falta de Controles de procesos operativos, tributarios.
- No se realiza la respectiva consolidación antes del pago de los impuestos.

1.4 Árbol De Problema

El árbol de problemas es una ayuda importante para poder entender los problemas a resolver.

A continuación se presenta un cuadro esquematizado del árbol de problema:

Imagen 1



1.4.1 Desarrollo del Planteamiento del Problema

La falta de una planificación operativa de actividades tributarias conlleva a que la compañía Consulsismica S.A no cancele a tiempo las distintas obligaciones que esta debe cumplir con la Administración Tributaria.

Según lo analizado a la compañía hemos podido observar que no existen cronogramas de cumplimientos de obligaciones tributarias por tal motivo no hay la respectiva planificación para el pago de los distintos impuestos, tasas y contribuciones.

En el departamento contable no existe una adecuada segregación de funciones, por lo que los colaboradores de la compañía no se pueden organizar para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones. Debido a este problema surge la duplicidad de documentos al momento de su emisión, para su contabilización y en la elaboración de las declaraciones mensuales.

La falta de control en la recepción y emisión de los comprobantes de ventas autorizados, causa inconsistencias de manera continua debido a la falta de control en este aspecto, tales inconsistencias nos generan sustitutivas de declaraciones ya que los documentos de ventas recibidos en ocasiones no se encuentran autorizados, están caducados o se encuentran emitidos incorrectamente.

El departamento de Talento Humano no tiene la eficiencia y la efectividad necesaria para la incorporación de colaboradores congruentes con el perfil que requiere el departamento contable. La falta de realizar las capacitaciones y actualizaciones tributarias al personal se debe a la ineficiencia del departamento de Talento Humano que no realiza su gestión con firmas auditoras o consultoras para que dicten capacitaciones de acuerdo a las nuevas actualizaciones que establece la Administración tributaria.

La falta de una planificación tributaria se debe también que la compañía no consta con una asesoría externa de una firma auditora, consultora o de una persona con amplia experiencia en impuestos para la revisión mensual antes de sus declaraciones. Esto se da porque la compañía no posee el flujo de efectivo necesario para las contrataciones indicadas.

1.5 Formulación del Problema

El problema general de la investigación se plantea a continuación:

¿Cómo reducir los actuales niveles de riesgo operativo inherentes a los procesos tributarios, en la empresa Consulsismica S.A.?

La falta de una planificación operativa en las actividades tributarias conlleva a que la compañía la cual se está analizando, tenga que hacer constantes declaraciones sustitutivas por los distintos errores que se encuentran después de analizar las declaraciones presentadas a la Administración Tributaria.

La compañía carece de una adecuada comunicación entre departamentos, y en innumerables ocasiones se traspapelan documentos por el inadecuado control en el recibimiento y emisión de comprobantes de ventas autorizados.

El talento humano que forma parte del departamento contable desconoce de las normativas vigentes en el país esto conlleva a que no se cumplan de manera idónea con las obligaciones tributarias de la compañía.

La falta de análisis y control de los borradores de las declaraciones mensuales de Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104), Declaraciones de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (Formulario 103) conduce a los constantes errores y futuras sustitutas en las declaraciones mensuales.

Los sub.-problemas se plantean a continuación:

¿Cuál es el efecto que causa a la empresa el pago de multas e intereses por sustitutas en declaraciones?

¿Por qué la empresa no presenta sus declaraciones mensuales a tiempo?

¿Qué problema tiene la compañía de no implementar procesos operativos a las actividades tributarias?

¿Cuál es la razón por lo que la compañía no haga sus cierres tributarios-contables mensualmente?

¿Cómo puede evitar la empresa los pagos en exceso a la administración tributaria?

1.6 Delimitación Del Problema

CAMPO : Departamento de contabilidad

AREA : Tributaria

PERIODO : 2011

MARCO ESPACIAL : Ciudad de Guayaquil

SECTOR EMPRESARIAL : Actividades de Asesoramiento de construcción.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACION: Que la compañía Consulsismica cumpla con sus obligaciones tributarias en los tiempos establecido por los distintos entes de recaudación de impuesto, tasas y contribuciones

1.7 Limites de la Investigación

Unos de los principales límites que se nos presentan al momento de la investigación es el tiempo de lo cual carecen los colaboradores para brindarnos la información que se les requiere para el respectivo análisis y otros de los imites de la investigación es la restricción de información por no tener la autoridad para facilitar toda la información solicitada, o por carencia de tiempo por la carga de trabajo que demanda sus funciones.

1.8 Justificación de la Investigación

Las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento o falta de planificación, los cuáles pueden derivar a atrasos de declaraciones y pagos excesivos de impuestos.

Las empresas constantemente demandan de herramientas que les permita evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los montos que se consignan en la declaración anual del Impuesto a la Renta, así como de otros impuestos y tributos retenidos a terceros. El análisis mediante la evaluación de los conceptos que integran las bases imponibles y de los criterios establecidos por la Administración Tributaria permite establecer la existencia de delitos de defraudación, infracciones tributarias, contravenciones o faltas reglamentarias.

Los resultados que se obtengan constituyen una herramienta de análisis para los directivos de la compañía para posibles mejoras en el sistema contable en los aspectos tributarios revisados.

1.9 Ubicación del Problema en un Contexto

El problema de la compañía Consulsismica S.A es la falta de control en procesos de actividades tributarias, que trae por consecuencias el pago de intereses por las declaraciones sustitutivas mensuales.

Este problema se origino desde que el departamento de Talento humano realizo la selección de los colaboradores para el departamento contable, por falta de tiempo se selecciono a una personas que no cumplían con el perfil indicado que se requería en el departamento de contabilidad.

A pesar de que la gerencia y jefes del departamento de contabilidad tenían conocimiento de que los colaboradores del área contable no abarcaban con la experiencia contable-tributaria que se requería para desempeñarse en el puesto indicado, no tuvieron la supervisión de su jefe inmediato del cien por ciento de todo lo que realizaba, no tuvo asesoramiento ni cursos de capacitación que el departamento de Talento Humano debió gestionar para brindarles a su personal las debidas actualizaciones que aprueba el Gobierno de la Republica del Ecuador.

Otro de los problemas que se analizaron en la compañía es la falta de segregación de actividades de los colaboradores en ocasiones los colaboradores deben de realizar funciones ajenas a su perfil, además la

compañía no tiene una planificación operativa de actividades tributarias por lo que constantemente se traspapelan documentos o se reciben documentos no autorizados por la Administración Tributaria.

1.10 Situación Conflicto que debo Señalar

La situación que señalamos es la falta de control operativo en la recepción de comprobantes de ventas de la compañía Consulsismica S.A, además no se tiene el debido control y revisión en las transacciones diarias que realizaba el asistente contable que afectaba al momento de realizar las declaraciones y anexos transaccionales, por los atrasos de receptor y emitir los comprobantes de ventas tardías.

1.11 Causas del Problema

Las causas que la compañía Consulsismica S.A. mantiene es la falta de cronograma de cumplimiento de obligaciones tributarias que esto deriva por la falta de planificación.

Los comprobantes de ventas no recibidas en el plazo establecido, que se da por falta de procedimiento interno.

El departamento de Talento Humano no incorpora colaboradores congruentes con el perfil de carrera requerida y no hay gestión de parte del departamento de Talento Humano para realizar las debidas capacitaciones.

La falta de control de una Auditoria Tributaria Externa que no se contrata por la falta de flujo de efectivo de la compañía.

1.12 Evaluación del Problema

Por lo que hemos analizado de la compañía observamos que el problema se origina al momento de la contratación del personal y esto trasciende al departamento contable donde crece el problema estableciendo los problemas administrativos como falencia con la Administración Tributaria y la actividad económica.

Talento Humano debe coordinar, gestionar con entidades públicas o privada para tener cupos para las capacitaciones en lo que sus colaboradores necesiten actualizarse.

Jefes de áreas deberá establecer nuevos procedimientos de trabajos para cada una de sus colaboradores.

Establecer un calendario tributario para evitar el pago de multas e intereses de las declaraciones, para que no afecte en el flujo de efectivo de la empresa.

1.13 Utilidad Práctica de da Investigación

El resultado que vamos obtener de la investigación es mejorar los procedimientos operativos de las actividades tributaria en el departamento contable para no tener que realizar diversas sustitutivas que se vienen dando continuamente con la Administración Tributaria, que puede llevar en algún momento ser clausurado por la misma entidad u optimizar en la parte financiera que es un punto clave al no pagar los exceso de multas e intereses.

La finalidad de que se presenten las declaraciones en el plazo establecido por la administración tributaria, es para cumplir con el estado y además tener un estado tributario activo ya que este es un requisito indispensable para que la compañía pueda generar ingresos postulándose en las distintas obras de fiscalización en el país.

1.14 ¿Quiénes serán los Beneficiarios?

Los beneficiarios de este análisis será la compañía Consulsismica, S.A., directamente la Gerencia y el departamento de contabilidad que con el mejoramiento de sus procesos de funciones y el control interno no tendrán el retraso con la Administración Financiera, no tendrán el riesgo de no constar en lista blanca que esto hubiera afectado en no poder emitir los debidos comprobantes de ventas autorizados.

1.15 Objetivos de la Investigación

Los objetivos generales de la investigación se plantean a continuación:

Generar una metodología para el desarrollo de una planificación operativa que permita cumplir oportunamente con la administración tributaria

Los objetivos específicos de la investigación se plantean de la siguiente manera:

- Presentar las declaraciones en el plazo indicado.
- Establecer fechas de cierres y fechas de recibimiento-entrega de comprobantes de ventas.

- Capacitación al Personal
- Contratación de personas con experiencia contables.
- Evitar que la empresa tenga falencias en la parte tributaria
- Revisión de los borradores de las declaraciones.

1.16 Variables de la Investigación

Las variables de la hipótesis general se plantean a continuación:

Variable Independiente: Metodología para desarrollar una planificación operativa de actividades tributarias.

Variable Dependiente: Efectividad del nivel del control operativo en las actividades tributarias.

1.17 Hipótesis General

La Hipótesis general se plantea a continuación:

El diseño de una metodología para desarrollar una planificación operativa de actividades tributarias en la Compañía Consulsismica S.A. periodo 2011, permitirá a la organización cumplir oportunamente e íntegramente con los distintos entes recaudadores de impuestos, tasa y contribuciones las cuales debe de cancelar la compañía.

Las hipótesis particulares de la investigación se plantean a continuación:

Hipótesis Particular 1

El establecimiento de un cronograma fijo y estricto de obligaciones con respecto a documentaciones tributarias permitirá cumplir con los plazos establecidos.

Variable Independiente: Cronogramas

Variable Dependiente : Cumplir Plazos

Hipótesis Particular 2

La generación de políticas y procedimientos tributarios específicos para la organización incrementara la efectividad del nivel del control interno tributario

Variable Independiente: Políticas Y Procedimientos Tributarios

Variable Dependiente: Efectividad del nivel del control interno tributario.

Hipótesis Particular 3

La implementación de un plan anual de capacitación permitirá mantener actualizado al personal del departamento contable en materia tributaria.

Variable Independiente: Plan Anual de Capacitación

Variable Dependiente: Actualización al Personal Contable

Hipótesis Particular 4

La coordinación con el departamento de recursos humanos permitirá incorporar colaboradores congruentes con el perfil de carrera requerida.

Variable Independiente: Coordinación con el departamento de RRHH

Variable Dependiente: Colaboradores del perfil requerido.

Hipótesis Particular 5

El establecimiento de pruebas y técnicas preventivas frecuentes y sobre áreas críticas permitirá controlar y reducir las falencias tributarias.

Variable Independiente: Pruebas y Técnicas Preventivas Frecuentes.

Variable Dependiente: Controlar y reducir las Falencias tributarias.

Hipótesis Particular 6

La revisión minuciosa de borradores de declaraciones permitirá reducir el riesgo de incongruencias tributarias.

Variable Independiente: Revisión Minuciosa.

Variable Dependiente: Reducir riesgo tributario.

CAPITULO II

FUNDAMENTACION TEORICA

2.1 Antecedentes Referenciales y de Investigación

Los Tributos en el Ecuador

A fines del año 1997, se crea el Servicio de Rentas Internas “con el objetivo de transformar y modernizar la Administración Tributaria en el Ecuador, y con el gran desafío de recaudar y administrar los ingresos por tributos de manera efectiva y eficiente para financiar en un gran porcentaje el presupuesto General del Estado, atacar la evasión tributaria, y fomentar la cultura tributaria”. Desde entonces el SRI se convirtió en un eficaz agente de recaudación de ingresos fiscales.

Desde ese entonces el financiamiento del Estado, está en el centro de la agenda de desarrollo pues es un factor importante en las políticas públicas que un gobierno puede desarrollar. En el caso Ecuatoriano, el financiamiento del Estado se ha caracterizado por depender de los ingresos petroleros.

Es a penas a finales de la década de los noventa, durante la crisis económica, y por ende del siglo XX, que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público tuvo varios cambios en su estructura administrativa que derivaron en la separación de algunos de sus más importantes organismos: la recaudación de los impuestos pasó a ser parte del Servicio de Rentas Internas; el control aduanero de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; y la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros fue transferida al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Todo esto sucedió en un contexto en donde el país empezaba a sufrir una de sus peores crisis financieras, la de 1999, que derivó en el cierre de bancos, congelamiento de los depósitos, y la pérdida de la moneda nacional.

Fue en esta época y con la consolidación de una institución autónoma para la administración de los tributos (SRI), donde se busco fortalecer la recaudación tributaria con la finalidad de financiar la inversión pública.

Posterior a la consolidación del sistema tributario se presenta el reto de incrementar la base impositiva. Sin embargo, para esto, es importante considerar los efectos redistributivos que tendría incorporar a nuevos contribuyentes al sistema a través de la incorporación de personas que trabajan en el sector informal, o disminuyendo la evasión tributaria. Sin embargo, decisiones de este carácter afectan al sistema económico en su conjunto y no únicamente el financiamiento del estado.

Es por esta razón que cualquier empresa que haga negocios en Ecuador está sujeta a tributación por sus transacciones y actividades a través de los impuestos: a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales y otros tributos aplicables de carácter seccional.

El domicilio de las personas jurídicas para todos los efectos tributarios se considera el lugar señalado en el contrato social o en los respectivos estatutos; y en defecto de lo anterior, el lugar en donde se ejerza cualquiera de sus actividades económicas o donde ocurriera el hecho generador.¹ Y se considera personas domiciliadas en el exterior a las personas naturales o jurídicas, contribuyentes o responsables de tributos en el Ecuador, que están obligadas a instituir representante y a fijar domicilio en el país, así como a comunicar tales particulares a la administración tributaria respectiva.²

¹ Código Tributario, Título II, capítulo VIII, art.61

² Código Tributario, Título II, capítulo VIII, art.63

2.2 Marco Teórico Referencial

Servicio De Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La Ley establece la obligación de que todas las entidades suministren a la inspección fiscal cuantos datos y antecedentes reclame, facultando asimismo a la Administración para actuar acerca de cuantas personas o entidades tengan relación económica con los contribuyentes en condición de clientes o proveedores.

El SRI tiene como compromiso promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social.

Con la aspiración de llegar a ser una Institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Superintendencia De Compañías

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, desde su creación, ha cumplido una labor como ente contralor de las sociedades de capital en el país, y, a partir del año 1.979 en el que se inicia un efectivo proceso de modernización institucional, se ha caracterizado por ser una entidad de asesoría y de apoyo al sector empresarial ecuatoriano.

Los cambios de la economía y las particulares características en las épocas de crisis, han servido para la elaboración de propuestas y políticas de apoyo para el fortalecimiento del sector productivo nacional.

Conscientes de la importancia que significa disponer de información estadística relevante sobre el comportamiento de la inversión societaria y de la gestión financiera de las empresas, la Superintendencia de Compañías pone a consideración del empresario, de las Cámaras de la Producción, de los inversionistas, investigadores, y del usuario en general, el presente documento denominado "**El Desarrollo Societario En Cifras**", mismo que, a partir de las resoluciones expedidas por esta Entidad desde su creación, contiene los datos sobre la inversión

societaria, así como de las principales variables económicas y financieras de las compañías, con base en los estados financieros entregados a esta Institución en el citado período.

La misión de esta entidad es fortalecer, promover y controlar el desarrollo confiable y transparente de la actividad societaria y del mercado de valores a través de adecuados sistemas de regulación, control y servicios.

La visión es ser una institución líder, altamente técnica e innovadora que contará con mecanismos modernos de asesoría, supervisión y control eficientes que promuevan el desarrollo societario y del mercado de valores.

NIIF (PYMES)

Las NIIF (pymes) están dirigidas a pequeñas y medianas entidades, identificadas como aquellas que no tienen la obligación pública de rendir cuentas, es decir no cotizan en mercados públicos como Bolsas de valores nacionales o extranjeras.

2.3 Normativas Legales

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política del Ecuador, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y

ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se establece la obligación de los ecuatorianos de contribuir para el gasto público del país, es decir, de pagar impuestos.

2.3.1 Política Fiscal

Según el Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.³

De acuerdo a la política fiscal, los ecuatorianos debemos pagar impuestos porque son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como educación, salud, justicia y seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

³ Constitución de Ecuador, capítulo IV, sección segunda, artículo 285.

El estado ha desarrollado como cultura la recaudación de impuestos para el funcionamiento de las obras publicas, pero también para dirigirse hacia el sector productivo del país, y otorgarles una mayor seguridad económica. Pero en la actualidad, la población aun no tiene la correcta visión del significado de la tributación.

En el año 2006, definió a aquellos contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes, debido a su importancia dada por el movimiento tributario de Impuesto a la Renta, referente a los montos de ingresos, costos y gastos, pasivos, activos y patrimonio. Actualmente el SRI enlista a 144 grandes contribuyentes. Adicionalmente en el año 2007, se hizo un análisis de partes relacionadas de los principales contribuyentes del país.

2.3.2 Ley Orgánica Régimen Tributario Interno (LORTI)

De la misma manera con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero del 2008, entró en vigencia la reforma tributaria; “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”. Esta Ley buscaba fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Si bien es cierto que el incremento en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han

influido las actividades que realiza la administración tributaria del Ecuador, Servicio de Rentas Internas (SRI). De esta manera desde la creación de esta institución, se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas, campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración, que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario observar las facultades que la ley otorga a la administración tributaria, las cuales son: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Estas facultades que posee el SRI ayuda a mantener el control, en cuanto a recaudaciones se refiere, en especial en las provincias que tienen mayor movimiento económico, y por tal razón tienen un mayor aporte de recaudación, de acuerdo a la tabla 3, la provincia de Pichincha aporta con un 57.27%, la provincia de Guayas con un 29.39% y las demás provincias con la diferencia del 13.34%.⁴

Uno de los principales problemas en algunas empresas del Ecuador, es que los administradores no están al tanto de las posibles

⁴ Base de datos del SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

dificultades que se podrían suscitar con el fisco, al no tener en orden la información contable de la empresa o al no presentar información correcta al SRI.

La evasión, en cambio, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

Para evitar esto, existe la planeación tributaria que hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscarle los vacíos y contradicciones a la ley, sino de aprovechar los beneficios que ésta contempla. Un ejemplo puede ser invertir en los sectores económicos en donde las rentas son exentas. Invertir en activos fijos productivos, entre otros.

Podríamos decir por ejemplo, que la elusión de impuestos no es ilegal, pero moral y éticamente no es correcta; la planeación tributaria en cambio, es legal, ética y moral, debido a que no existe mala intención, pues se ajusta a la ley en todos los casos. En cuanto a la evasión, es abiertamente ilegal.

Una de las soluciones a este problema sería la planeación tributaria, que es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el

objeto de optar por las modalidades tributarias legales que permitan legítimamente la minimización del costo fiscal.

Como norma general las tareas que se van a desarrollar, se planifican con anterioridad al comienzo del trabajo, fijándose criterios objetivos y constantes sobre los que basa la planificación.

La planificación inicial debe ser objeto de un seguimiento continuo durante la ejecución del trabajo, con el fin de adaptarla a las circunstancias cambiantes, debido a que, a medida que va introduciéndose en el núcleo de la entidad, va descubriendo defectos e inconvenientes, así como nuevas necesidades, que debe ir corrigiendo.

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. A continuación se detalla las características de esta herramienta:

- a) Determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- b) Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en las operaciones que se vayan a realizar.
- c) Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- d) Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Las estrategias de Planeación Tributaria afectan en forma directa los resultados de la compañía y por consiguiente las utilidades a distribuir entre los accionistas. Por tanto, es importante que en la evaluación de las estrategias de Planeación se tenga en cuenta la decisión de los accionistas como es el de recibir los dividendos o capitalizar las utilidades.

2.3.3 Ley Del Ruc

2.3.3.1 De las Disposiciones Generales

Art. 1.- Concepto de Registro Único de Contribuyentes.- Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

Art. 2.- Del Registro (Sustituido inc. 1 por el Art. 21 de la Ley 41, R.O. 206, 2-XII-97).- El Registro Único de Contribuyentes será administrado por el Servicio de Rentas Internas.

Todos los organismos del Sector Público así como las instituciones, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha Dirección.

Art. 3.- De la Inscripción Obligatoria.- (Reformado por el Art. 4 de la Ley 63, R.O. 366, 30-I-90).- Todas las personas naturales y jurídicas

entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez, en el Registro Único de Contribuyentes.

Si un obligado a inscribirse no lo hiciere, en el plazo que se señala en el artículo siguiente, sin perjuicio a las sanciones a que se hiciere acreedor por tal omisión, el Director General de Rentas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción.

También están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las entidades del sector público; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro.

2.3.4 Reglamento de Aplicación a la Ley De Régimen Tributario

Interno

2.3.4.1 Contabilidad y Estados Financieros

Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

En el caso de personas naturales que tengan como actividad económica habitual la de exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites establecidos en el inciso

anterior. Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado. Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Art. 38.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos.- Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Art. 39.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Las sociedades sujetas al control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, se regirán por las normas contables

que determine su organismo de control; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Las sociedades que tengan suscritos contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, se regirán por los reglamentos de contabilidad que determine su organismo de control, para cada caso; sin embargo, para fines tributarios, cumplirán las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento y supletoriamente las disposiciones de los mencionados reglamentos de contabilidad.

En caso de que los documentos soporte de la contabilidad se encuentren en un idioma diferente del castellano, la administración tributaria podrá solicitar al contribuyente las traducciones respectivas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

Previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros o de la Superintendencia de Compañías, en su caso, la contabilidad podrá ser bimonetaria, es decir, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América y en otra moneda extranjera.

Los activos denominados en otras divisas, se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los principios contables de general aceptación, al tipo de cambio de compra registrado por el Banco Central del Ecuador. Los pasivos denominados en moneda

extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán a esta última moneda, con sujeción a dichas normas, al tipo de cambio de venta registrado por la misma entidad.

Art. 40.- Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación. Este principio se aplicará también para el caso de las compras efectuadas a personas no obligadas a llevar contabilidad.

Art. 41.- Emisión de Comprobantes de Venta.- Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aún cuando dichas transferencias o prestaciones se realicen a título gratuito, no se encuentren sujetas a tributos o estén sometidas a tarifa cero por ciento del IVA, independientemente de las condiciones de pago.

No obstante, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán emitir comprobantes de venta cuando sus transacciones excedan

del valor establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Sin embargo, en transacciones de menor valor, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a petición del adquirente del bien o servicio, están obligadas a emitir y entregar comprobantes de venta.

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, por la suma de todas sus transacciones inferiores al límite establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, al final de cada día emitirán una sola nota de venta cuyo original y copia conservarán en su poder.

En todos los demás aspectos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Art. 42.- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.- Los contadores, en forma obligatoria se inscribirán en el Registro Único de Contribuyentes aún en el caso de que exclusivamente trabajen en relación de dependencia. La falta de inscripción en el RUC le inhabilitará de firmar declaraciones de impuestos.

Art. 43.- Estados financieros a ser utilizados en el análisis de crédito.- Las entidades financieras así como las Instituciones del Estado que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las personas naturales o sociedades, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Las instituciones del sistema financiero nacional, dentro del proceso de análisis de crédito, considerarán como balance general y estado de resultados, únicamente a las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por sus clientes ante el Servicio de Rentas Internas.

El Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de la obligación que tiene la Superintendencia de Bancos y Seguros de controlar la correcta aplicación de esta disposición, verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, y en caso de su inobservancia impondrá las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con la ley.

2.3.5 Código Orgánico Tributario

De La Obligación Tributaria

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación

de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

De los intereses

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo.- Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

De los sujetos

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 27.- Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;

4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

De las exenciones

Art. 31.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Art. 32.- Previsión en ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Art. 33.- Alcance de la exención.- La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 34.- Derogatoria o modificación.- La exención, aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por ley posterior.

Art. 35.- Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades

de derecho privado con finalidad social o pública;

2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

3. Las empresas de economía mixta, en la parte que represente aportación del sector público;

4. Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines;

5. Las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros organismos internacionales, de los que forme parte el Ecuador, así como sus instituciones por los bienes que adquieran para su funcionamiento y en las operaciones de apoyo económico y desarrollo social; y,

6. Bajo la condición de reciprocidad internacional:

a) Los Estados extranjeros, por los bienes que posean en el país;

b) Las empresas multinacionales, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados; y,

c) Los representantes oficiales, agentes diplomáticos y

consulares de naciones extranjeras, por sus impuestos personales y aduaneros, siempre que no provengan de actividades económicas desarrolladas en el país.

Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE.

Art. 36.- Prohibiciones.- Prohíbese a los beneficiarios de exenciones tributarias tomar a su cargo las obligaciones que para el sujeto pasivo establezca la ley; así como extender, en todo o en parte, el beneficio de exención en forma alguna a los sujetos no exentos.

Cuando en actos o contratos intervengan de una parte beneficiarios de exención y de otra, sujetos no exentos, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención.

2.3.6 De la extinción de la obligación tributaria

Art. 37.- Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;

4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

2.3.7 De los Privilegios del Crédito Tributario

Art. 57.- Privilegio y prelación.- Los créditos tributarios y sus intereses, gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor y tendrán prelación sobre cualesquiera otros, a excepción de los siguientes:

1. Las pensiones alimenticias debidas por la ley;
2. En los casos de prelación de créditos, los del Seguro General Obligatorio por aportes, primas, fondos de reserva, convenios de purga de mora patronal, multas, descuentos u otros que generen responsabilidad patronal y por créditos concedidos a los asegurados o beneficiarios, serán privilegiados y se pagarán en el orden señalado en el artículo 2374 del Código Civil;
3. Lo que se deba al trabajador por salarios o sueldos, participación en las utilidades; bonificaciones, fondo de reserva, indemnizaciones y pensiones jubilares, de conformidad con la ley; y,
4. Los créditos caucionados con prenda o hipoteca, siempre que se hubieren inscrito legalmente antes de la notificación con la determinación del crédito tributario.

2.3.8 De Las Reclamaciones, Consultas y Recursos Administrativos

De las reclamaciones

Art. 115.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

Los reclamos por tributos que correspondan al Estado según el artículo 64 de este Código, siempre que los reclamantes, tuvieren su domicilio en la provincia de Pichincha, se presentarán en el Servicio de Rentas Internas. En los demás casos podrán presentarse ante la respectiva dirección regional o provincial. El empleado receptor pondrá la fe de presentación en el escrito de reclamo y en cuarenta y ocho horas lo remitirá al Servicio de Rentas Internas

Las reclamaciones aduaneras por aplicación errónea del arancel o de las leyes o reglamentos aduaneros, o de los convenios internacionales, se presentarán ante el Gerente Distrital de Aduana de la localidad respectiva.

Las peticiones por avalúos de la propiedad inmueble rústica, se presentarán y tramitarán ante la respectiva municipalidad, la que los

resolverá en la fase administrativa, sin perjuicio de la acción contenciosa a que hubiere lugar.

Art. 122.- Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Art. 123.- Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.

Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un

reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido.

De las sanciones

Art. 323.- Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
- i) Prisión; y,
- j) Reclusión Menor Ordinaria

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron.

Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores

Art. 324.- Las penas relativas a delitos se gradarán tomando en consideración las circunstancias atenuantes o agravantes que existan y además, la cuantía del perjuicio causado por la infracción.

Se aplicará el máximo de la sanción, cuando sólo hubieren circunstancias agravantes; el mínimo, cuando sólo hubieren circunstancias atenuantes; y las intermedias, según la concurrencia de circunstancias agravantes y atenuantes.

Art. 325.- Concurrencia de infracciones.- Cuando un hecho configure más de una infracción se aplicará la sanción que corresponda a la infracción más grave.

Art. 326.- Tentativa.- Quien practique actos idóneos, conducentes de modo inequívoco a la realización de un delito tributario, responderá por tentativa, si la infracción no se consuma o el acontecimiento no se verifica; pero será sancionado como si el delito se hubiera consumado, si existieren circunstancias agravantes. La simple tentativa, se sancionará con la mitad de la pena que corresponda al delito consumado.

Art. 329.- Cómputo de las sanciones pecuniarias.- Las sanciones pecuniarias, se impondrán en proporción al valor de los tributos, que, por la acción u omisión punible, se trató de evadir o al de los bienes materia de la infracción, en los casos de delito.

Cuando los tributos se determinen por el valor de las mercaderías ó bienes a los que se refiere la infracción, se tomará en cuenta su valor de mercado en el día de su comisión.

Las sanciones pecuniarias por contravenciones y faltas reglamentarias se impondrán de acuerdo a las cuantías determinadas en este Código y demás leyes tributarias.

Clausura del establecimiento.- Salvo casos especiales previstos en la ley, la clausura de un establecimiento no podrá exceder de tres meses. Si la clausura afectare a terceros el contribuyente contraventor responderá de los daños y perjuicios que con la imposición de la sanción se cause. La clausura del establecimiento del infractor conlleva la suspensión de todas sus actividades en el establecimiento clausurado.

Suspensión de actividades.- En los casos en los que, por la naturaleza de las actividades económicas de los infractores, no pueda aplicarse la sanción de clausura, la administración tributaria dispondrá la suspensión de las actividades económicas del infractor. Para los efectos legales pertinentes, notificará en cada caso, a las autoridades correspondientes, a los colegios profesionales y a otras entidades relacionadas con el ejercicio de la actividad suspendida, para que impidan su ejercicio.

Decomiso.- El decomiso es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, en favor del acreedor tributario. Puede extenderse a los bienes y objetos utilizados para cometer la infracción, siempre que

pertenezcan a su autor o cómplice o de acuerdo a la gravedad y circunstancias del caso.

Cuando exista una diferencia apreciable entre el valor de los bienes u objetos materia del delito y el que corresponda a los medios u objetos que sirvieron para cometerlo, y no sea del caso decomisar dichos bienes, sea por la mentada desproporción de valores o porque no pertenezcan al infractor, se sustituirá el decomiso de dichos medios con una multa adicional de dos a cinco veces el valor de la mercadería o bienes materia del delito.

Incautación Definitiva: La incautación definitiva es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional.

Suspensión o Cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes.- La suspensión o cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes requeridas para el ejercicio del comercio o de la industria, podrá aplicarse como pena por infracciones, según la gravedad e importancia de ellas, sin perjuicio de las otras sanciones que se impusieren.

El sancionado con pena de suspensión o cancelación de inscripción, autorización o de patente podrá rehabilitarlas, si hubiere transcurrido un año desde la ejecutoria de la resolución administrativa o sentencia que

impuso la pena, siempre que el sancionado dentro de ese lapso no hubiere sido condenado por nueva infracción tributaria.

Suspensión en el desempeño de cargos públicos.- La pena de suspensión en el desempeño de cargos públicos no podrá exceder de treinta días, de acuerdo a la gravedad de la infracción. Mientras dure la suspensión, el empleado sancionado no tendrá derecho a percibir remuneraciones ni pago por concepto alguno.

Dicha pena se ejecutará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha en que se ejecutorió la sentencia que la impuso.

Destitución de cargos públicos.- La destitución de cargos públicos, se impondrá al funcionario o empleado que fuere responsable como autor, cómplice o encubridor de un delito, o en el caso de reincidencia en las contravenciones.

Efectos de la suspensión o destitución.- Toda resolución o sentencia que imponga penas de suspensión o destitución en el desempeño de cargos públicos, será notificada a la máxima autoridad de la entidad en la que preste servicios el funcionario sancionado, al Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público, SENRES, y al Contralor General del Estado, quienes, si el empleado o funcionario sancionado continuare desempeñando el cargo, ordenarán a la autoridad nominadora que cumpla la resolución o la sentencia. Si la autoridad requerida no la cumpliera, el Contralor ordenará

al Auditor Interno suspender de hecho el pago del sueldo del empleado o funcionario suspendido o destituido, bajo su responsabilidad; y, en todo caso, hará responsable personal y pecuniariamente a la autoridad nominadora, de los sueldos o remuneraciones pagadas ilegalmente.

Art. 330.- Penas de prisión.- Las penas de prisión no serán inferiores a un mes, ni mayores de cinco años, sin perjuicio de la gradación contemplada en este Código.

La pena de prisión no podrá ser sustituida con penas pecuniarias.

Penas de Reclusión Menor Ordinaria.- Las penas de Reclusión Menor Ordinaria no serán inferiores a un año, ni mayores de seis años, sin perjuicio de la gradación contemplada en este Código.

La pena de reclusión no podrá ser sustituida con penas pecuniarias.

De las contravenciones

Art. 348.- Concepto.- Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

Art. 349.- Sanciones por Contravenciones.- A las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período, se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior.

Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

De las faltas reglamentarias

Art. 351.- Concepto.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

Sanciones por Faltas Reglamentarias.- Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

2.4 Marco Conceptual

Sistemático.- Método de ordenación, organización o clasificación de elementos.

Fiscalizar .- Inspeccionar las cuentas y actividades de los contribuyentes para ver si pagan correctamente los impuestos al Estado.

Veracidad .- Conformidad con la verdad.

Créditos .- El crédito es una manifestación en especie o en dinero donde una persona física o jurídica se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones

Establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, Seguros y costos asociados si los hubiera.

Método .- Al modo ordenado y sistemático de proceder para llegar a un resultado o fin determinado.

SRI. .-Servicios de Rentas Internas.

Pecuniarias .- es la denominación de la sanción que consiste en el pago de una multa al Estado como castigo por haber cometido un delito.

Sanción .- Es la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción

Multa .- es la sanción administrativa o penal.

Declaración: Se resume en sumar todas las rentas, sea cual sea su fuente de procedencia, y según esa suma final se aplica el tipo impositivo o gravamen correspondiente.

Gastos deducibles: Gastos que pueden sustraerse de los ingresos con fines fiscales.

Impuestos: El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público

Tributos: Los "tributos" son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como

consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1 Tipos de Investigación

El estudio que utilizaremos en nuestro proyecto será el descriptivo, porque el problema está identificado, diseñaremos una metodología para obtener una planificación operativa en toda la parte tributaria de la compañía. Mediante este método podremos describir los procesos que se van a implementar para que la compañía pueda cumplir con sus obligaciones tributaria dentro de los plazos establecidos.

3.2 Método a Utilizar

3.2.1 Método Científico

Porque por medio de este método analizaremos cada uno de las obligaciones que debemos cumplir con los distintos entes receptores del cobro de impuesto en nuestro país.

Para enfocar en las revisiones de las transacciones que se realizan diariamente para establecer correctamente con las leyes vigentes que emite el Gobierno Nacional.

Para no tener atrasos con la Administración Tributaria en lo que se refiere en declaraciones en generales y Anexos Transaccionales que esto causa multa e interés que se da por el mal control interno que tiene la empresa.

Lo cual tendremos que estudiar el problema a fondo de cada puesto de trabajo para esclarecer de donde se inicia los problemas y poder emitir un criterio formal para realizar un manual de procedimiento para establecer políticas a seguir para cada puesto de trabajo.

Tener capacitación para mejorar o actualizar los conocimientos tributarios de las talento humano que trabaja en Consulsismica S.A.

Tener el 100% de la revisión de las transacciones diarias a tiempo para no tener la deficiencia que ocurre con la Administración Tributaria.

3.2.2 Método Descriptivo

Mediante este método podremos describir los procesos que se van a implementar para que la compañía pueda cumplir con sus obligaciones tributaria dentro del plazo establecido.

3.2.3 Método Analítico

Este método nos ayudara analizar el impacto de deficiencia que tiene la empresa por los atrasos que se ha mantenido corrientemente con la Administración Tributaria que afecta a la parte financiera.

3.2.4 Método de la Observación

En este método nos enfocaremos en observar el registro contable de las transacciones al cierre del año 2011.

Son todas las características, detalles, relaciones, y fenómenos que se producen y que son consecuencias de los problemas que afronta la empresa.

3.2.5 Método Estadístico

Este método nos ayudara a tabular e interpretar la encuesta que se realizara a los distintos funcionarios de la compañía Consulsismica S.A.

Análisis Cuantitativo de cuentas, estados financieros y el procesamiento de la información mediante gráficos, tablas de frecuencias y estadígrafos.

3.2.6 Método de la Abstracción

Si implementamos Manuales de Políticas de Procedimientos correctamente esto disminuirá los errores que se han venido cometiendo por la falta de controles en la compañía.

Se elaborara cronograma fijo y estricto de obligaciones con respecto a documentaciones tributarias que permitirá cumplir con los plazos establecidos.

La generación de políticas y procedimientos tributarios específicos para la organización incrementara la efectividad del nivel del control interno tributario

La implementación de un plan anual de capacitación permitirá mantener actualizado al personal del departamento contable en materia tributaria.

El establecimiento de pruebas y técnicas preventivas frecuentes y sobre áreas críticas permitirá controlar y reducir las falencias tributarias.

La revisión minuciosa de borradores de declaraciones permitirá reducir el riesgo de incongruencias tributarias.

3.2.7 Método Deductivo

Este método nos ayudara filtrar con las nuevas disposiciones de la Administración Tributaria para no cometer errores que influye con los atrasos de las declaraciones y esto hace que la empresa se exceda en el flujo establecido por mes por las multas e interés.

3.3 Población O Universo De La Investigación

La población de un estudio es el universo de la investigación, sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Está constituida por características o estratos que le permiten distinguir los sujetos, unos de otros. Esas características de la población han sido delimitadas con la finalidad de establecer los parámetros muestrales. Se incluye en esta la totalidad de los sujetos, objetos, fenómenos o situaciones que se desea investigar (Chávez 1994. P.162).

La población debe situarse claramente en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo, para así precisar los parámetros muestrales.

La población objeto de estudio, en este caso estará constituida por 29 colaboradores que desarrollan actividades de tipo contable, financiero, operativo, informático en la empresa Consulsismica S.A. durante el periodo 2011.

Tabla 1

| DEPARTAMENTO | PERSONAS |
|---------------------|-----------------|
| CONTABLE | 5 |
| RECEPCION | 1 |
| TESORERIA | 4 |
| COMPRAS | 3 |
| GERENCIA | 7 |
| PROYECTOS | 5 |
| SISTEMAS | 4 |
| TOTAL | 29 |

3.4 Muestra

La muestra es la porción representativa que utilizaremos para determinar quiénes serán las personas implícitas en nuestra investigación.

En la investigación se considerará al 100% del universo, dado el tamaño del mismo.

La muestra es una porción representativa de la población que permite generalizar sobre esta, los resultados de una investigación. Es la conformación de unidades dentro de un subconjunto, que tiene por finalidad integrar Las observaciones (sujetos, objetos, situaciones instituciones u organizaciones o fenómenos. Su propósito básico es extraer información que resulta imposible estudiar en la población, por que esta excluye la totalidad. (Chávez. 1994. P.164).

En este caso se seleccionó la unidad de análisis del departamento de Contabilidad de la empresa Consulsismica S.A. de el mes de Septiembre del 2012.

Se consideró encuestar a todas las personas involucradas en el proyecto dado que es una población reducida por lo tanto no es necesario la aplicación de formulas de la muestra.

3.5 Técnicas de Investigación

Para obtener los datos necesarios y la información se utilizara como técnica de investigación la encuesta, esta nos servirá para obtener las respuestas acerca de las falencias que existen.

3.5.1 Encuesta

Por medio de esta técnica podemos obtener información a través de preguntas que van hacer dirigidas a la muestra escogida en nuestro análisis de la planificación tributario.

Esta encuesta nos ayudara a tener un conocimiento más profundo sobre los problemas y plantear soluciones.

3.5.2 Revisión Documental

Mediante este tipo de revisión abarcaremos la información suficiente del tema para realizar la retro inspección que nos permitirá comparar los problemas que han sido definidos por nosotros para plantear hipótesis con respecto al tema de la investigación.

3.6 Técnica de Instrumentos y Recolección de Datos

Luego de la obtención de los datos mediante la aplicación del cuestionario y la encuesta respectiva, se procederá a codificar las preguntas y respuestas para de esta manera llegar a la tabulación de los datos, los cuales se someterán a un análisis para posteriormente presentar los resultados con los cuales se podrá planear las estrategias y las recomendaciones para la propuesta de solución a los problemas de la empresa.

Los datos se van a presentar en tablas (Tablas de frecuencias) y cuadros (Gráficos de pastel) para facilitar su comprensión e interpretación.

3.7 Diseño de la Encuesta y Cuestionario



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

**Encuesta dirigida al personal del área administrativo de la compañía
Consulsismica S.A.**

**Objetivo: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con la
administración tributaria**

Información Específica:

**Instrucciones: Marque con un X en la alternativa que usted considere
adecuada conforme a la escala propuesta.**

1.- Si

2.- No

3.- N/A

Tabla 2

| .PREGUNTAS | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 1. ¿Conoce usted sobre las leyes Tributarias? | | | |
| 2. ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía? | | | |
| 3. ¿Usted sabe realizar declaraciones de impuestos? | | | |
| 4. ¿Usted sabe realizar anexos transaccionales? | | | |
| 5. ¿Cree usted que es necesario un modelo de implementación y análisis en materia tributaria? | | | |
| 6. ¿Usted esta de acuerdo con capacitaciones sobre materia tributaria? | | | |
| 7. ¿Usted cree que es necesario tener una revisión tributaria de una auditoria externa mensual? | | | |
| 8. ¿Usted esta dispuesto a capacitarse en legislación tributaria? | | | |
| 9. ¿Usted esta de acuerdo en cumplir con las obligaciones tributarias de la compañía? | | | |
| 10. ¿Usted colaboraría con sistema de implementación y análisis en materia tributaria? | | | |

Muchas Gracias por su colaboración.

3.8 Tipo de Encuesta a Desarrollar

La encuesta es un estudio observacional en el cual buscamos recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, los datos los obtenemos a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigida a nuestra muestra seleccionada, el fin de la encuesta es conocer cada una de las opiniones de los colaboradores de la empresa Consulsismica S.A.

La encuesta que desarrollaremos será de respuesta cerrada, para obtener mayor facilidad de respuestas y ya que se emplearan a toda la población se nos facilitara la tabulación.

3.9 DESARROLLO DE LA ENCUESTA

El desarrollo de la encuesta se presenta a continuación:

3.9.1 Trabajo de Campo

La encuesta se desarrollara en la compañía Consulsismica S.A. específicamente en el área de Contabilidad. Se realizara la encuesta al número total de la población la cual va ser la misma de nuestra muestra.

3.9.2 Recolección de Datos

Una vez de ser realizada la encuesta a nuestra muestra, se procederá a realizar la tabulación de todas las encuestas realizadas, se analizaran las respuestas para dar las propuestas de solución a cada una de las preguntas realizadas a nuestros encuestados.

3.10 Procesamiento de los Datos

Las encuestas realizada al personal de la compañía. Mediante estos procesamientos lograremos conocer la perspectiva de nuestras propuestas.

Para la presentación de los datos obtenidos se presentaran sus respuestas mediante tablas de frecuencias, gráficos pastel, para facilitar la interpretación de los mismos.

1.- ¿Conoce usted sobre las leyes Tributarias?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

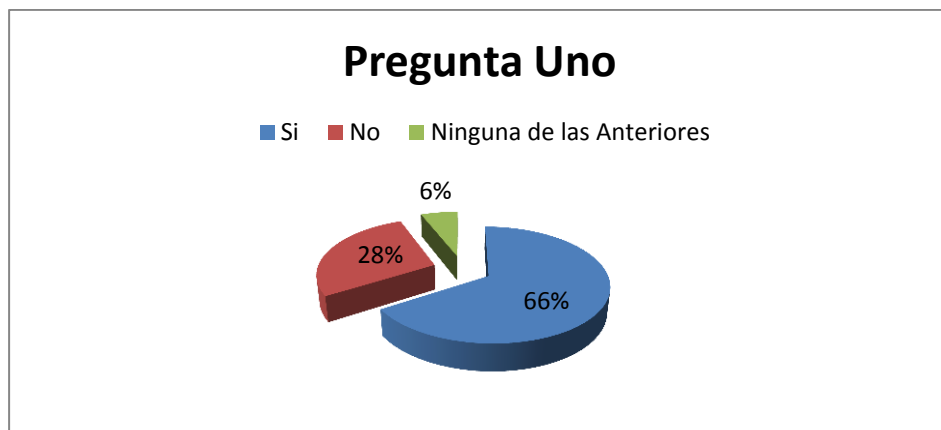
Dimensión: Saber si los empleados conocen las leyes tributarias.

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 3

| Alternativa de respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 19 | 66% |
| No | 8 | 28% |
| Ninguna de las Anteriores | 2 | 6% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 1



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestados de la compañía Consulsismica S.A. 66% tiene conocimiento sobre las Leyes tributarias aplicadas en nuestro País. El 28% desconoce totalmente de la legislación ecuatoriana y el 6% le es indiferente nuestra pregunta.

2. ¿Conoce usted sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

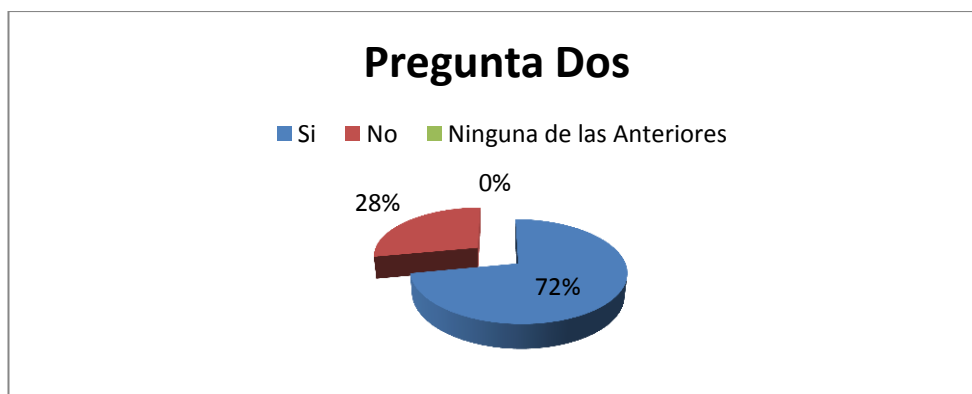
Dimensión: Que los empleados conozcan las obligaciones tributaria de su compañía

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 4

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 21 | 72% |
| No | 8 | 28% |
| Ninguna de las Anteriores | 0 | 0% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 2



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestados de la compañía Consulsismica S.A. el 72% nos contestó que tienen conocimientos sobre las obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía a la cual ellos prestan sus servicios. El 28% desconoce totalmente de dichas obligaciones.

3. ¿Usted sabe realizar declaraciones de impuestos?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

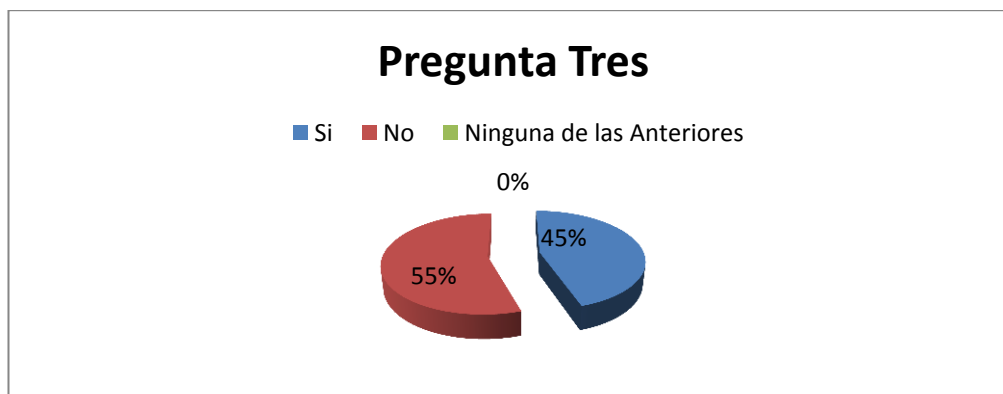
Dimensión: Conocer si el empleado tiene la destreza para realizar las declaraciones

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 5

| Alternativa de respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 13 | 45% |
| No | 16 | 55% |
| Ninguna de las Anteriores | 0 | 0% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 3



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestados de la compañía Consulsismica S.A. el 45% sabe realizar una declaración de impuestos mientras tanto el 55% de los encuestados no tiene conocimiento alguno para realizar declaraciones.

4. ¿Usted sabe realizar anexos transaccionales?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

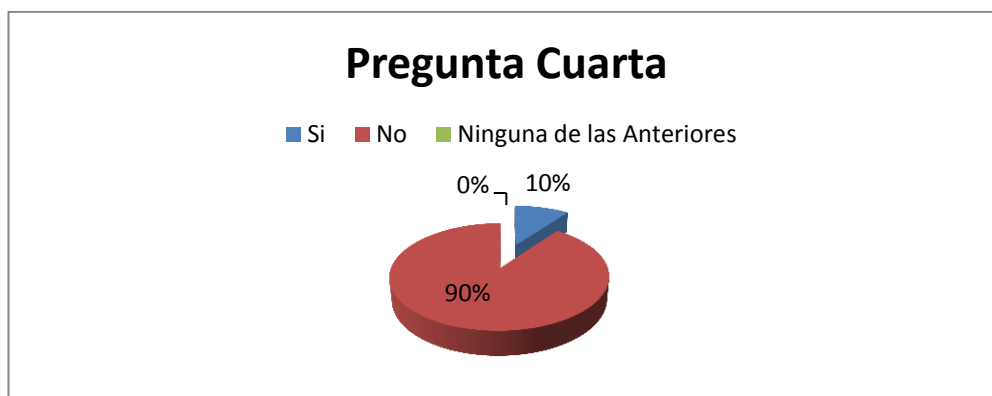
Dimensión: Conocer si el empleado tiene la destreza para realizar los anexos transaccionales.

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 6

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 3 | 10% |
| No | 26 | 90% |
| Ninguna de las Anteriores | 0 | 0% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 4



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestados de la compañía Consulsismica S.A. el 10% realiza anexos transaccionales y el 90% no tiene conocimiento para realizar un anexo transaccional.

5. ¿Cree usted que es necesario un modelo de implementación y análisis en materia tributaria?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

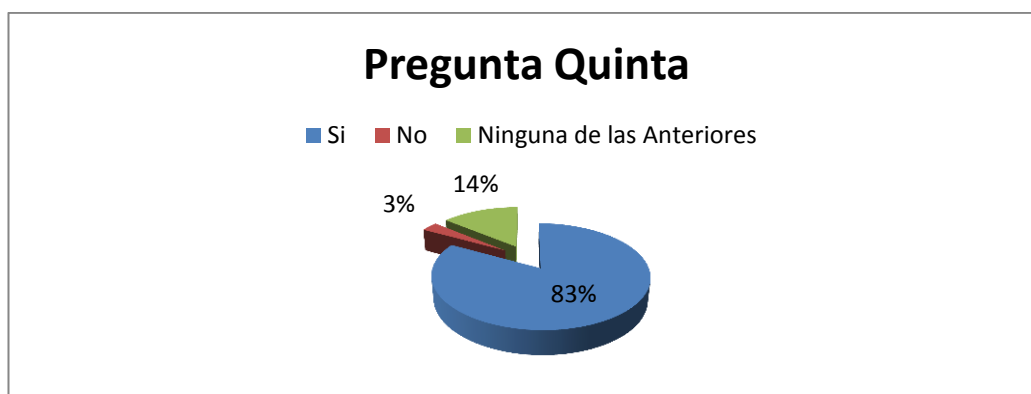
Dimensión: Si el personal esta comprometido con la compañía para la Implementación.

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 7

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 24 | 83% |
| No | 1 | 3% |
| Ninguna de las Anteriores | 4 | 14% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 5



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestados de la compañía Consulsismica S.A. el 83% considera que es necesario un modelo de implementación y análisis en materia tributaria, el 3% no considera necesario dicha implementación y el 14% le es indiferente esta pregunta

6. ¿Usted esta de acuerdo con capacitaciones sobre materia tributaria?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

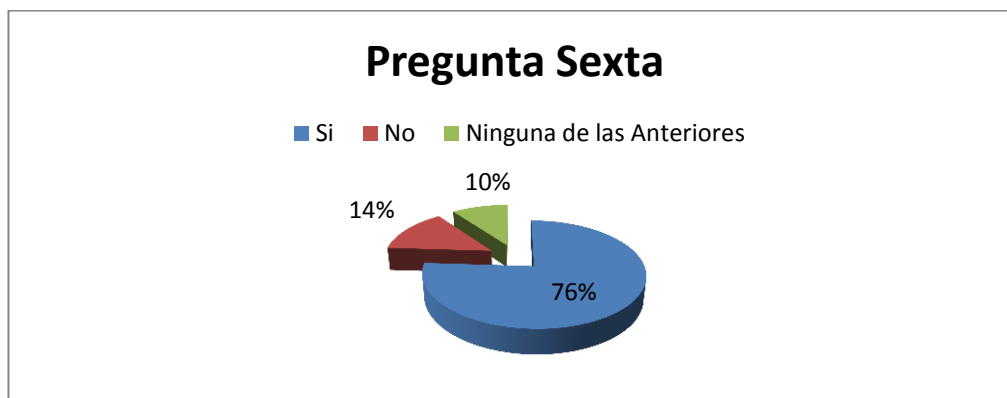
Dimensión: Que la compañía haga presupuesto para capacitaciones.

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 8

| Alternativa de respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 22 | 76% |
| No | 4 | 14% |
| Ninguna de las Anteriores | 3 | 10% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 6



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestado de la compañía Consulsísmica S.A. tenemos que el 76% considera que la empresa realice capacitaciones en materia tributaria y con un mínimo de 14% indica que no es necesario y un 10% le da lo mismo recibir capacitaciones.

7. ¿Usted cree que es necesario tener una revisión tributaria de una auditoría externa mensual?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

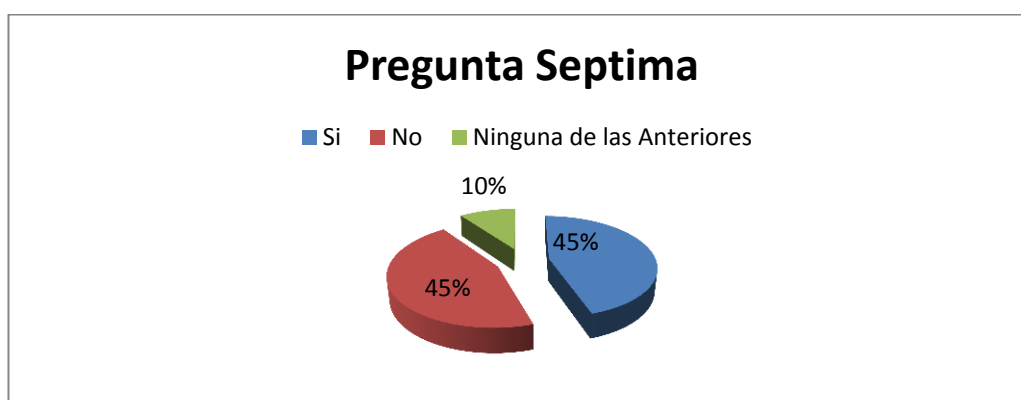
Dimensión: Que la compañía tenga revisiones tributaria de una firma auditora o consultora.

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 9

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 13 | 45% |
| No | 13 | 45% |
| Ninguna de las Anteriores | 3 | 10% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 7



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestado de la compañía Consulsismica S.A. tenemos una igualdad en criterio de un 45% considera que la empresa tenga revisiones tributaria de una auditoría externa y un 45% indica que no es necesario tener esta revisión y un 10% le da lo mismo que la empresa tenga una revisión externa.

8. ¿Usted está dispuesto a capacitarse en legislación tributaria?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

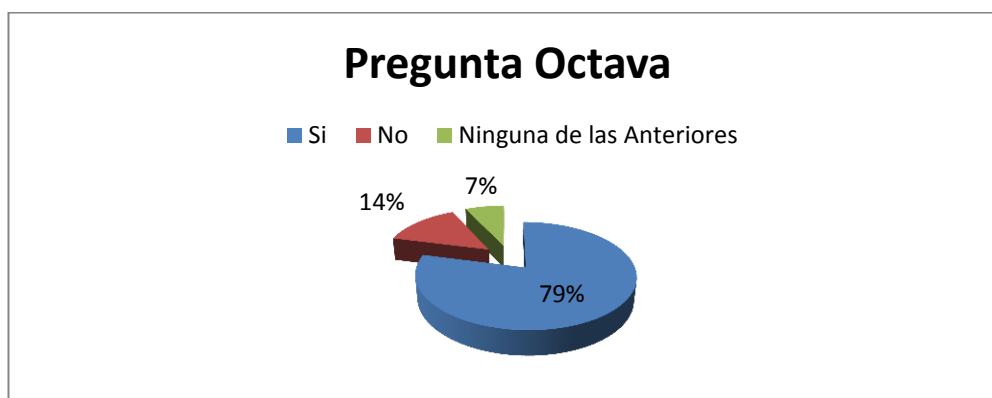
Dimensión: Tener la cantidad de empleado que realizaran la capacitación.

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 10

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 23 | 79% |
| No | 4 | 14% |
| Ninguna de las Anteriores | 2 | 7% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 8



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestado de la compañía Consulsismica S.A. tenemos que el 79% si esta dispuesto en asistir en capacitaciones de materia tributaria y un 14% indica que no desea recibir capacitación y un 7% le da lo mismo recibir capacitaciones.

9. ¿Usted está de acuerdo en cumplir con las obligaciones tributarias de la compañía?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

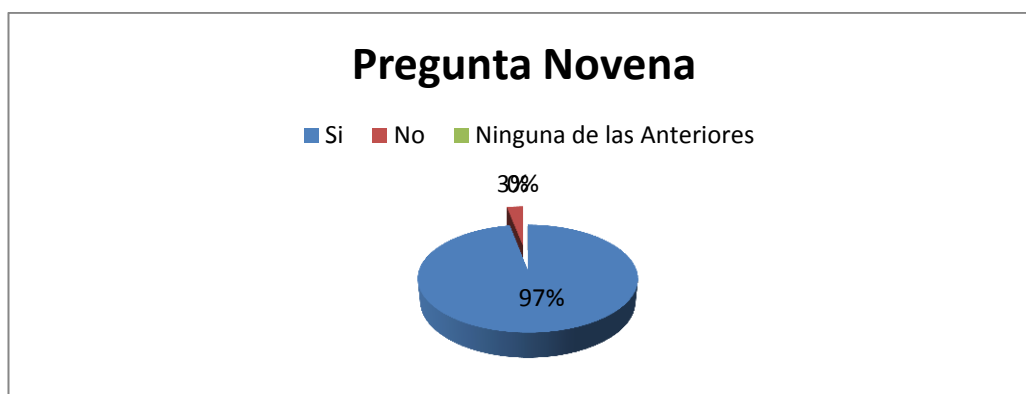
Dimensión: Personal que se encargaran en realizar y cumplir con las obligaciones tributarias

Indicador: Departamento Contable.

Tabla 11

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 28 | 97% |
| No | 1 | 3% |
| Ninguna de las Anteriores | 0 | 0% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 9



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestado de la compañía Consulsismica S.A. tenemos una mayor porcentaje de efectividad del 97% que si se debe de cumplir con las obligaciones tributaria de la compañía y un mínimo del 3% que no se debe de cumplir.

10. ¿Usted colaboraría con el sistema de implementación y análisis en materia tributaria?

Variable: Generar un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones de la administración tributaria.

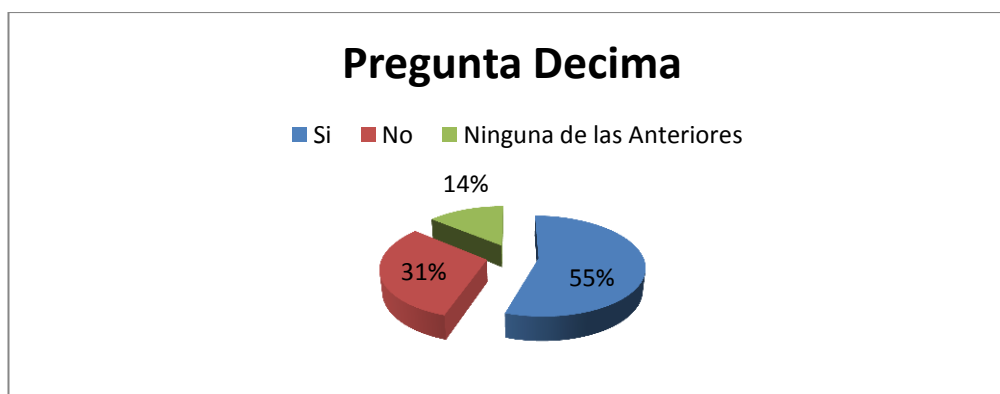
Dimensión: Personal que seguirá con los nuevos procesos que tendrá la factura.

Indicador: Departamento Contable.

.Tabla 12

| Alternativa De respuesta | Datos | Porcentajes |
|---------------------------|-----------|-------------|
| Si | 16 | 55% |
| No | 9 | 31% |
| Ninguna de las Anteriores | 4 | 14% |
| TOTAL | 29 | 100% |

Gráficos 10



Fuente: Cuestionario 2012.

La tabla tiene valores nominales y valores porcentuales.

Análisis:

De los 29 colaboradores encuestado de la compañía Consulsismica S.A. tenemos que el 55% si está dispuesto contar con el modelo de implementación en materia tributaria y un 31% indica que no desea contar con el modelo de implementación y un 14% le da lo mismo saber si la empresa adquiere este modelo de implementación

3.11 Conclusiones para la Propuesta

Finalizada la evaluación de cada pregunta se procede a realizar el análisis general de la encuesta la misma que nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

Como conclusión de lo encuestado determinamos que la mayoría del personal de la compañía Consulsismica S.A. tiene muchos desconocimientos en el aspecto tributario y están de acuerdo a superarse en dicho aspecto.

Es necesaria la constante información para tener un respaldo para dar a conocer nuestra propuesta.

De la misma manera es importante porque por medio de la encuesta se pudo indagar y conocer el nivel de cultura tributaria de los colaboradores.

Se concluye que la empresa requiere para su actividad que le permita minimizar sus errores y maximizar los controles tributarios con un plan de trabajo que permita cumplir con la administración tributaria.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 Titulo de la Propuesta

La propuesta del presente proyecto está orientada a reducir las dificultades de organización para el cumplimiento puntual y eficaz con la Administración Tributaria.

El título es de la propuesta es:

Diseño e Implementación de una Metodología para desarrollar una planificación operativa de actividades tributarias en la Compañía Consulsismica S.A. Periodo 2011.

4.2 Justificación de la Propuesta

Los tributos son prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas.

Según el Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

La carencia de una planificación tributaria adecuada en la compañía generaría distintos tipos de incidencias tributarias, tales incidencias podrían ser la suspensión de emisión de comprobantes de ventas, sanciones pecuniarias, estado tributario inactivo e incluso con sanciones de clausura por la Administración Tributaria.

4.3 Objetivo General de la Propuesta

La implementación de una planificación operativa de actividades tributarias en la Compañía Consulsismica S.A. periodo 2011, nos contribuirá a reducir el pago de intereses y multas que se generar debido a los atrasos en la cancelación de los distintos tributos que la compañía está obligada a cumplir dentro de un periodo fiscal.

4.4 Objetivos Específicos de la Propuesta

Los objetivos específicos de la propuesta son:

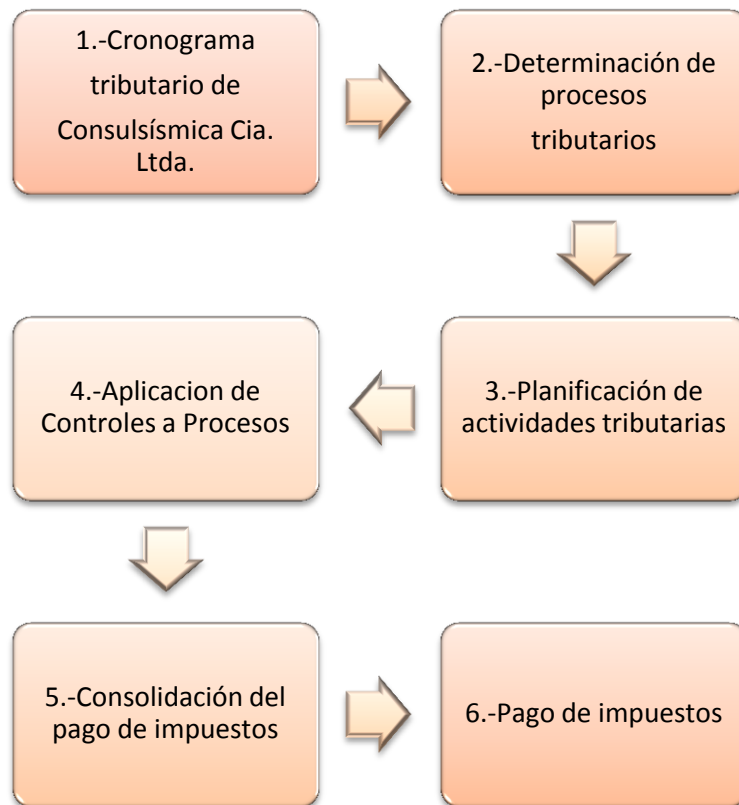
- Disponer de información actualizada y existente en archivos generados técnicamente.
- Reducir el riesgo en los procesos generadores de impuestos.
- Efectuar oportunamente las declaraciones de los impuestos ante la administración tributaria.
- Generar proyecciones adecuadas de datos y provisiones de Flujos para el pago de las declaraciones mensuales.
- Elaborar un cronograma tributario de cumplimiento y establecer fechas de cierres y fechas de recibimiento-entrega de comprobantes de ventas.

4.5 Hipótesis de la Propuesta

La implementación adecuada de una planificación tributaria en la empresa Consulsismica aportará a minimizar potenciales dificultades Financiera y Administrativa ante disposiciones de la Administración Tributaria en el periodo 2011.

4.6 Listados de Contenidos y Flujo de la Propuesta.

El flujo de la propuesta de nuestro proyecto se presenta a continuación:



El cronograma de implementación se presenta a continuación:

Formato 1

| No | ACTIVIDADES | mar-13 | abr-13 | may-13 | jun-13 | jul-13 | ago-13 |
|----|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 1 | Documentar Procedimientos | ██████████ | | | | | |
| 2 | Comunicación de Procedimientos de Funciones | ██████████ | | | | | |
| 3 | Segregación de Funciones | ██████████ | | | | | |
| 4 | Capacitaciones al personal contable | | ██████████ | | | | |
| 5 | Aplicación de Funciones | | ██████████ | | | | |
| 6 | Reunión del departamento Contable para ver resultados | | | ██████████ | | | |
| 7 | Revisión de Declaraciones Mensuales | | | ██████████ | ██████████ | ██████████ | ██████████ |
| 8 | Pagos de Impuestos | | | ██████████ | ██████████ | ██████████ | ██████████ |
| 9 | Reportes Mensuales de Pago de Impuesto comparado con año anterior | | | ██████████ | ██████████ | ██████████ | ██████████ |

4.7. Desarrollo de la Propuesta

El desarrollo de la planificación operativa de actividades tributarias a implantarse en la compañía Consulsismica S.A. estará a cargo del

Contador General de la Compañía y este constara de los siguientes procesos:

4.7.1 Cronograma Tributario

El objetivo de que la compañía disponga un cronograma tributario está orientado a otorgar a la organización sujeta al presente proyecto de investigación información clave y relevante para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

Cada uno de los organismos encargados de la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones establecen fechas límites para que las compañías cancelen los distintos tributos, la compañía inversa en nuestro proyecto debe de cancelar los impuestos basándose en los calendarios de vencimiento para el cumplimiento de obligaciones.

A continuación se presenta un cronograma tributario el cual nos indicara las obligaciones y las fechas tentativas de pago la cual la compañía Consulsismica S.A., debe de cumplir en transcurso del periodo fiscal 2011.

Formato 2

CALENDARIO TRIBUTARIO
IMPUESTOS, TASAS Y PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR

El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre del año en curso

| | Impuestos / Contribuciones / Tributos | Formulario | Fechas Limite | Organismo Recaudador de Impuestos |
|----|--|-------------------------------|-------------------------|--|
| 1 | Cuerpo de Bomberos | | Hasta Marzo | Benerito Cuerpo de Bombero de Guayaquil |
| 2 | Contribucion Hospital Universitario | 2x1000 | Hasta Marzo | Hospital Universitario |
| 3 | Fondo de Resrva | Depende Criterio del empleado | | IESS |
| 4 | Junta Beneficiencia de Guayaquil | de 100 a 200 | Hasta Marzo | Junta Beneficiencia de Guayaquil |
| 5 | 1,5 por Mil | Form | hasta mayo | Municipio |
| 6 | Patente Municipal | | hasta mayo | Municipio |
| 7 | Predios Urbanos | | hasta junio | Municipio |
| 8 | Declaracion del IVA | 104 | Abril del año siguiente | SRI |
| 9 | Declaracion de la Retencion en la Fuente | 103 | Abril del año siguiente | SRI |
| 10 | Impuesto a la Renta | 101 | Abril del año siguiente | SRI |
| 11 | Primer Anticipo | 106A | Julio del 9 Dígito | SRI |
| 12 | Segundo Anticipo | 106A | Septiembre del 9 dígito | SRI |
| 13 | Contribucion Superintendencia Cia | 1x1000 | Hasta septiembre | Superintendencia de Compañía |
| | | | | |

4.7.2 Determinación de Procesos Tributarios

Para estimar una eficiente planificación operativa de las actividades tributarias es necesario tener identificadas las funciones que debe de realizar cada uno de los departamentos con los que cuenta el organismo en el cual se va a implementar este proyecto.

La segregación de actividades nos ayudara a liberar la carga de procesos con los que actualmente cuentan determinadas áreas..

Las actividades inherentes al proceso tributario se muestran a continuación:

Formato 3

| AREA | ACTIVIDADES | RESPONSABLE |
|--------------|------------------------|--------------------|
| Recepción | Receptar facturas | Recepcionista |
| Contabilidad | Validación de Facturas | Asistente Contable |
| Contabilidad | Ingreso de Facturas | Asistente Contable |
| Contabilidad | Revisión de Facturas | Contador |
| Contabilidad | Revisión Caja Chica | Contador |
| Contabilidad | Cuentas por Pagar | Tesorería |
| Contabilidad | Pagos | Tesorería |
| Gerencia | Aprobación de Pago | Gerente Financiero |
| | | |

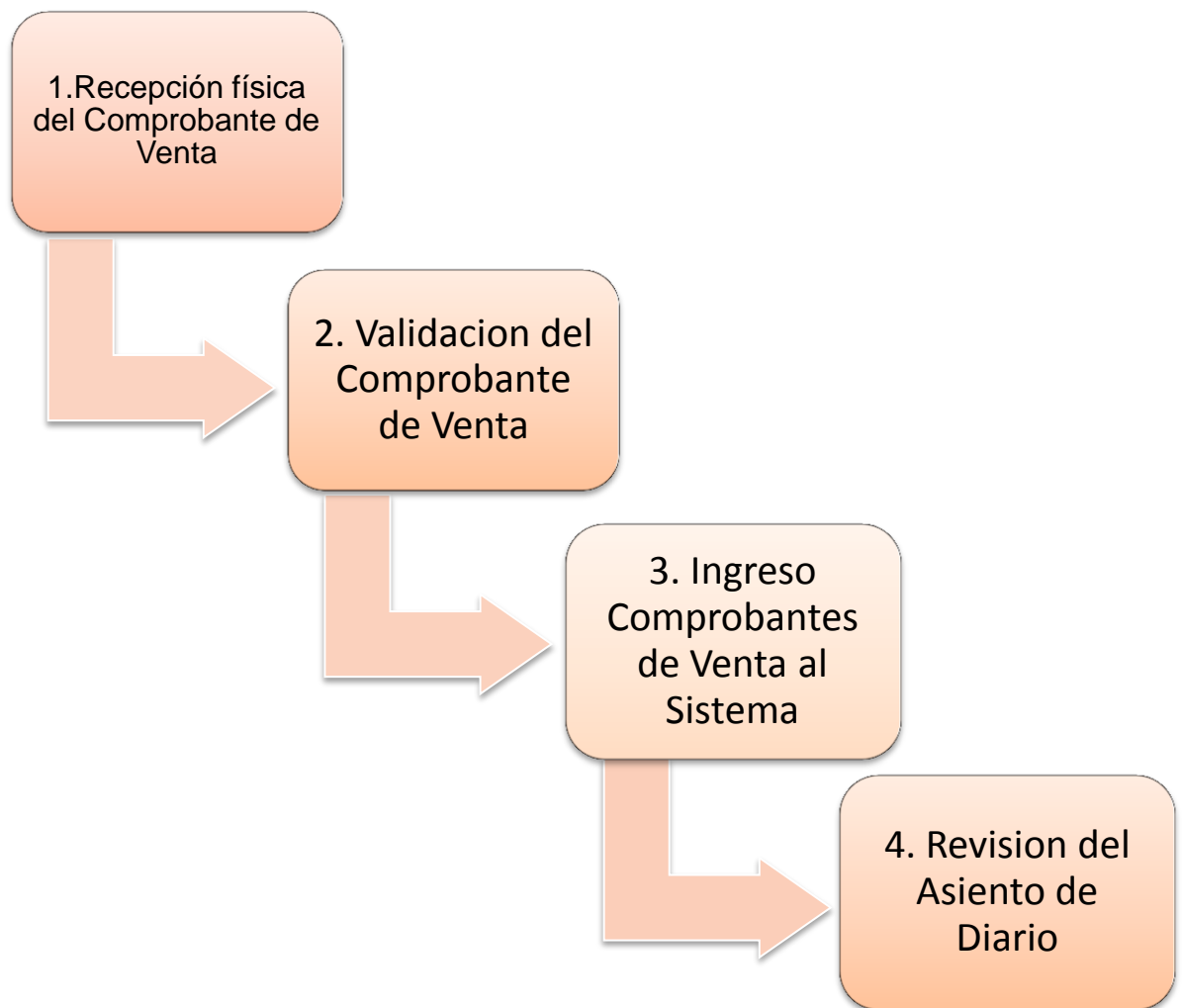
4.7.3 Planificación de Actividades Tributarias

La planificación es el proceso de definir el curso de acción y los procedimientos requeridos para alcanzar los objetivos y metas.

El plan de nuestra propuesta establece lo que hay que hacer para llegar al estado final deseado.

Establecer una planificación en la compañía nos ayudara a establecer los procesos que se deben de seguir y cumplir para llegar a los objetivos propuestos en nuestro proyecto.

A continuación indicaremos el plan que se debe de ejecutar antes de que se generen los asientos de diario contables.



4.7.3.1 Recepción Física de Comprobantes de Venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

Los comprobantes de ventas son documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios. Si estos no se encuentran autorizados por el Servicio de Rentas Interna, no podrán sustentar crédito tributario, costo o gastos para efectos de la determinación del impuesto a la Renta. Entre los comprobantes de ventas tenemos los siguientes:

- Facturas
- Notas o boletas de Ventas
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Boletos o entradas a espectáculos públicos
- Documentos emitidos por bancos, instituciones financieras crediticias que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos
- La declaración Aduanera Única y demás comprobantes de ventas recibidos en las operaciones de Importación
- Los boletos o tickets aéreos, así como los documentos que por pago de sobrecarga expidan las compañías de aviación o las agencias de viajes por el servicio de transporte aéreo de personas

Los comprobantes complementarios que entre ellos se encuentran las notas de crédito, notas de debito, y guías de remisión cumplen una función específica para su uso e igual deben de estar autorizados por el SRI.

Los comprobantes de retención, sirven para acreditar las retenciones de impuestos realizadas por quienes la ley los a definido como agente de retención e igualmente deben de encontrarse previamente autorizados por el SRI para su emisión e impresión.

En este punto debemos de indicar a la persona asignada de la recepción de los comprobantes de ventas que debe de cumplir el proceso que se plantea a continuación:

1. Receptar la factura con un sello, donde se podrá escribir la fecha de la recepción y nombre de la persona quien recibe (repcionista), el sello debe contener lo siguiente:

Formato 4

| Consulsismica S.A - Recepción | |
|--------------------------------------|--|
| Tipo de Documento | |
| Fecha | |
| Recibí Conforme | |

2. Verificar que el comprobante de venta no se haya extendido su fecha de emisión con un máximo de tres días.

3. Registrar en una bitácora o archivo de Excel la recepción de los comprobantes de ventas.

4. Entregar a la persona indicada (departamento de contabilidad) los debidos comprobantes de ventas e indicar en su bitácora o archivo de Excel el nombre de la persona del departamento de contabilidad que receipto el comprobante de venta.

4.7.3.1.1 Recepción Administrativa y Validación del RUC

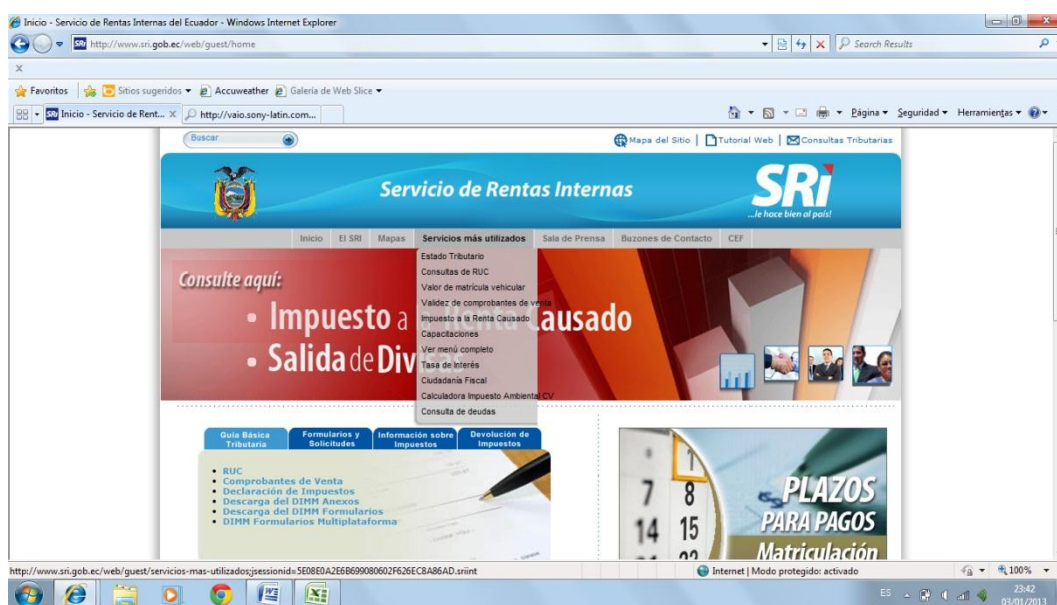
Cuando la factura ya se encuentre en el departamento de contabilidad, específicamente con la persona encargada del ingreso de las facturas, tendrá que realizar la validación del R.U.C.(Registro Único de Contribuyentes) del proveedor para conocer su actividad comercial y que su servicio o bienes que presta concuerden con el concepto que se describe en el comprobante de venta.

Para verificar el RUC (Registro Único de Contribuyentes) se debe de seguir los siguientes procedimientos:

1. Ingresar a la pagina del SRI www.sri.gob.ec (o en Google buscar como SRI)

2. En la página oficial del SRI con el cursor dirigirse a servicios más utilizado

Imagen 2



3. Dar clic en consultas de Ruc

Imagen 3



4. En el criterio de búsqueda de RUC se puede realizar en tres formas como:

- RUC
- Razón Social
- Nombre Comercial

Y en el espacio en blanco según el criterio de búsqueda que elegiste ingresarás los datos del proveedor (nombre y apellidos, o RUC)

Imagen 4

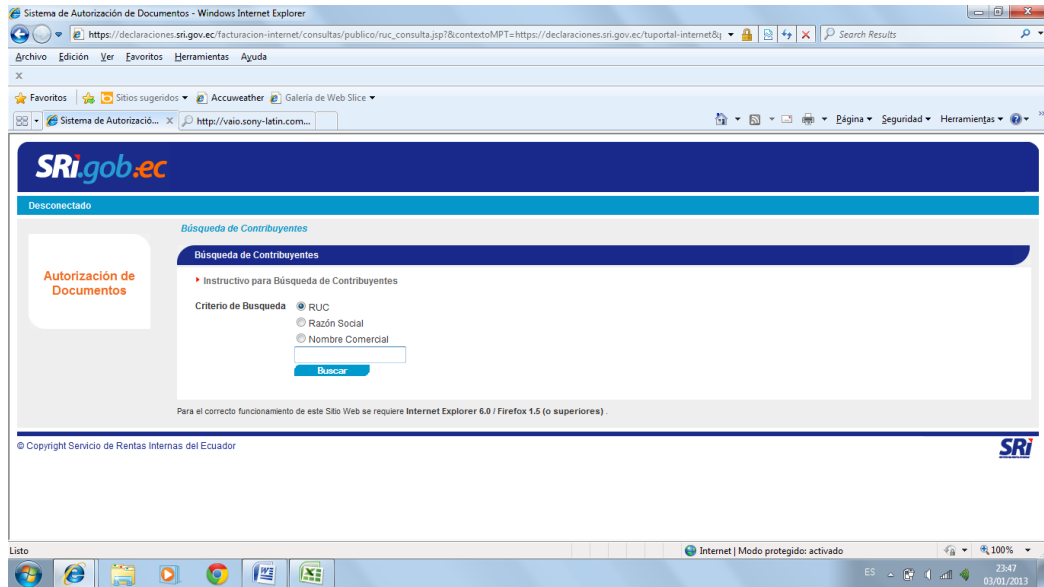
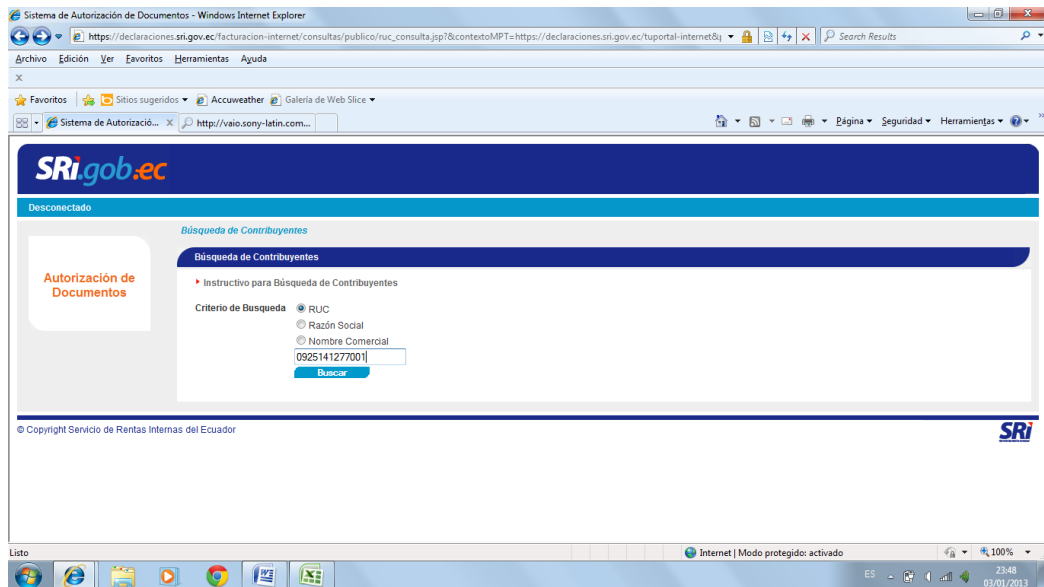
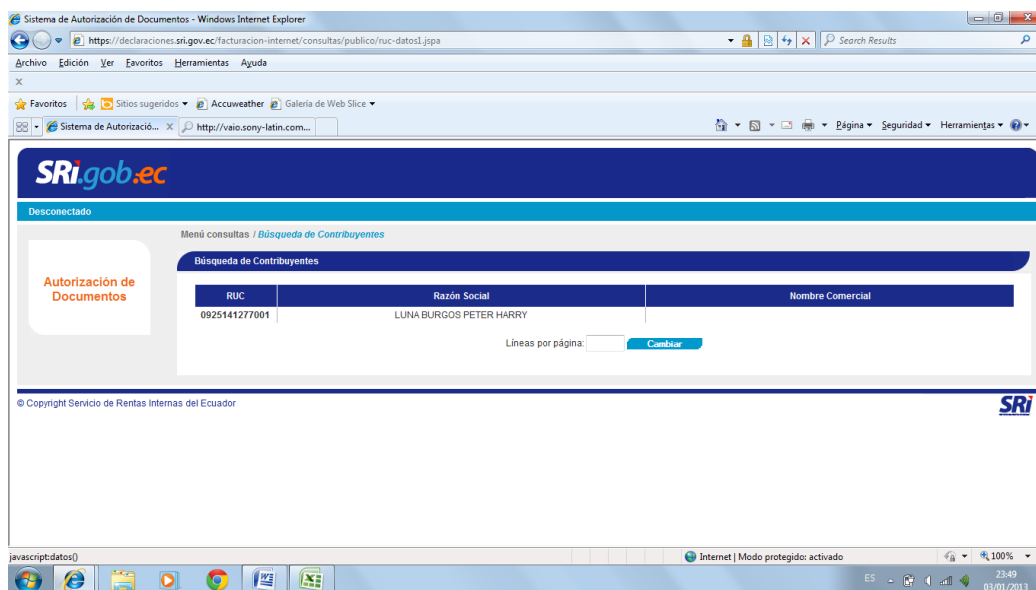


Imagen 5



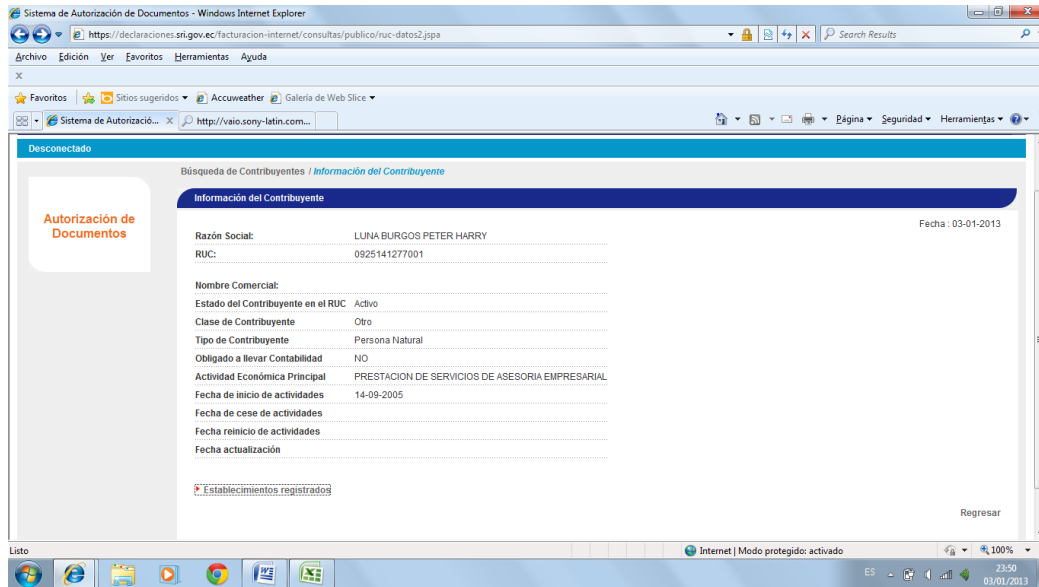
5. Damos clic en el numero de RUC para verificar si su RUC es válido y ver su actividad

Imagen 6



6. Verificamos los datos del proveedor y su actividad económica

Imagen 7



7. Verificamos los establecimientos si se encuentran abiertos o activos.

Imagen 8

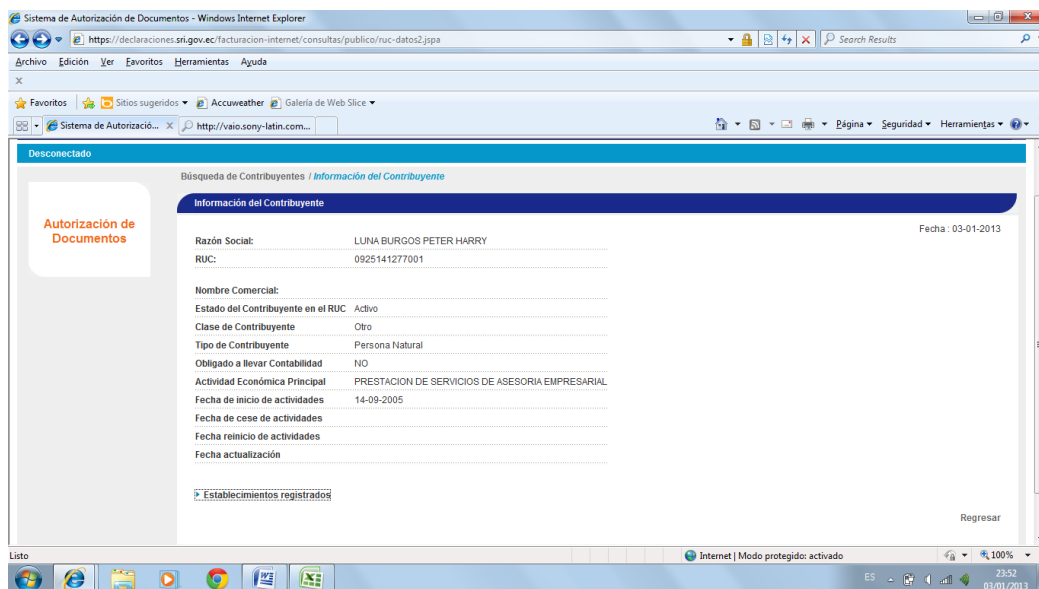
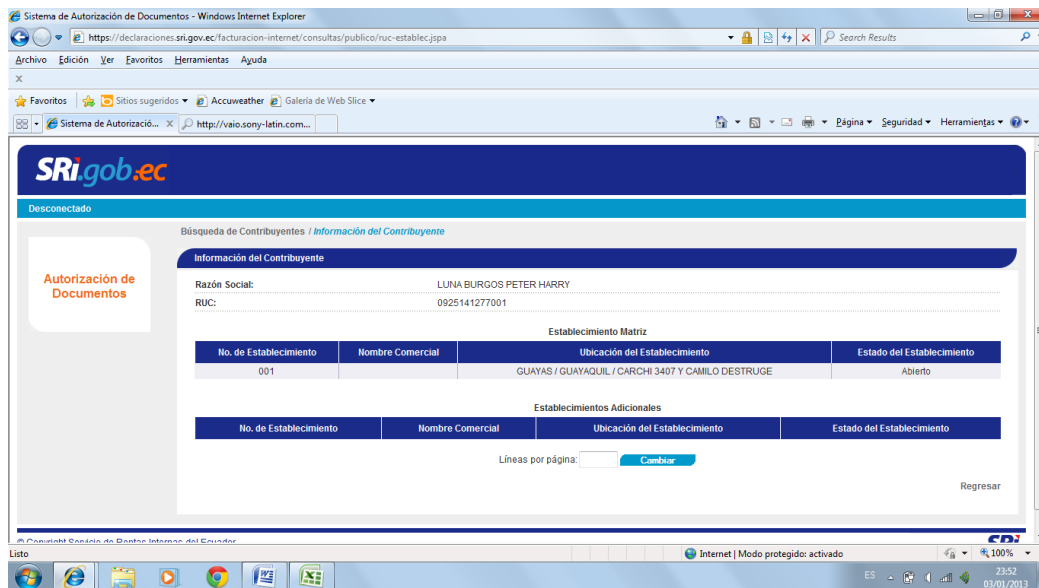


Imagen 9



4.7.3.2 Validación del Comprobante de Ventas

Después de la validación del RUC del proveedor, se debe revisar si el comprobante de venta se encuentra autorizado por el SRI, uno de los principales motivos por los que se debe de cumplir con este punto es por la suspensión de emisión de comprobantes de ventas que el SRI realiza a los contribuyentes o en ocasiones los errores de imprenta que se generan al momento de solicitar los blocks de comprobantes de ventas.

Para la validación de los comprobantes de ventas se deberán realizar los siguientes pasos:

- 1 Ingresar a la pagina del SRI www.sri.gob.ec
- 2 En la página oficial del SRI con el cursor dirigirse a servicios más utilizado

Imagen 10



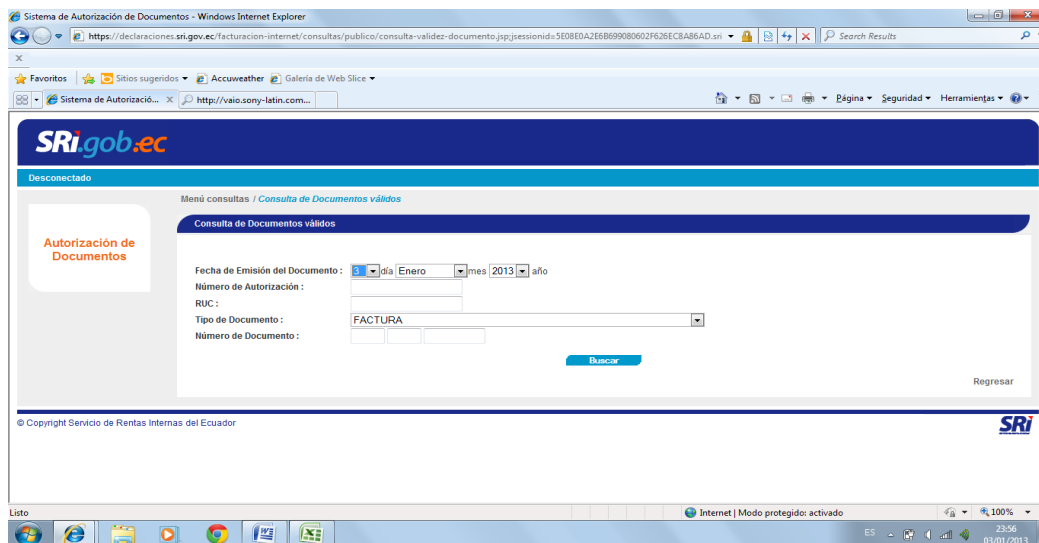
3 Dar clic en Validez de Comprobantes de Ventas

Imagen 11



4 En consultas de documentos validos se deberá llenar los campos establecido de acuerdo a los datos de la factura del proveedor.

Imagen 12



4.7.3.2.1 Validación del llenado y Concepto del Comprobante de Venta

De acuerdo lo coordinado en el punto 4.7.3 de la Validación de Factura y se haya verificado la actividad comercial del proveedor, se debe comprobar lo siguiente:

1 Que el concepto de la factura tenga relación a su actividad económica principal (o verificar con el RUC original para ver si no tiene otras actividades que no aparece en la página del SRI).

2 Verificado el concepto de la factura se debe analizar que la factura no tenga enmendaduras de acuerdo lo establecido en la ley de los comprobantes de ventas.

3 Que el concepto que se describe en el comprobante de Venta este lo mas explicito posible.

En adquisiciones de bienes: se debe de detallar las unidades compradas, el precio unitario y valor total.

En adquisiciones de servicios: El comprobante de Venta debe de especificar que servicio se esta recibiendo, en que mes y que año.

4.7.3.2.2 Validar Valores de las Facturas

La persona encargada de la revisión de los comprobantes de ventas (Facturas-Nota de Venta) debe verificar lo siguiente:

- 1 Los valores unitarios de los bienes o servicios prestados deben tener los valores correctos al momento de multiplicar con la cantidad.
- 2 Verificar que el valor del IVA (Impuesto de Valor Agregado) este correcto, lo cual que se lo calcula del valor sub-total por el 12%.
- 3 Verifica la suma total de la factura, que el sub-total y el IVA sumen correctamente.
- 4 De encontrarse correctos todos los puntos anteriores, se procederá al ingreso de la factura al sistema contable, y de no estar correctos de acuerdo a los puntos anteriores se procederá a devolver la factura al proveedor mediante la vía telefónica o vía e-mail.

- 3 Verificar que la cuenta por pagar del proveedor este asignada correctamente.
- 4 Verificar que la cuenta de las retenciones de la fuente y del IVA si es del caso estén correctamente asignada.
- 5 Registrar la factura del proveedor en el sistema, en el modulo de cuentas por pagar.
- 6 Grabar el asiento de diario e imprimir para la respectiva revisión del Contador General de la empresa.
- 7 Adjuntar el diario junto a la factura y comprobante de retención para la debida revisión del contador general.

4.7.3.4. Revisión del Contador de la Contabilización del Comprobante Ingresado

Generado el registro del ingreso de las facturas al sistema contable, se realizara el siguiente paso que es la revisión del Contador General que establecerá según su criterio la aprobación del ingreso de la factura según lo siguiente:

1. Verificar que la factura no tenga enmendaduras.
2. Verificar los valores de las facturas.
3. Verificar que los datos de la compañía (Consulsismica) estén correctamente.
4. Verificar que en el asiento de diario contenga:
 - Factura
 - Soporte de la petición de la orden de servicio o bienes.
 - Aprobación de realizarse el servicio o bienes.
 - E-mail de soporte de haber culminado o entregado el servicio o bienes.
 - La impresión del asiento de diario
 - La impresión de la retención en la fuente e IVA
 - Firma del responsable del registro del asiento de diario
5. De acuerdo a lo establecido en el punto 4 el Contador General aprobara o desaprobara el registro del diario.

4.7.4 Aplicación de Controles a Procesos y Documentos Tributarios

El control es una etapa primordial dentro de nuestro proyecto, es un mecanismo que nos ayudara a señalar las debilidades y errores, mediante este método regularizaremos las actividades de conformidad con el plan creado para alcanzar los objetivos propuestos en nuestro proyecto.

El responsable de este punto será la persona que estará liderando este proyecto en este caso el Contador general de la compañía Consulsismica Sísmica Ingenieros y Consultores.

A continuación se detallaran los siguientes procesos y controles propuestos en nuestro proyecto:

4.7.4.1 Controles Operativos en la Recepción de Comprobantes de Venta

- 1 Los documentos o comprobantes de venta del proveedor, al momento del recibido deberá ser sellados por la persona quien lo recibe, en donde el sello constará de la fecha y la firma de quien recibe.

- 2 Las retenciones, liquidaciones de venta o facturas deberá tener el sello de la compañía.
- 3 Como requisitos indispensables los comprobantes de venta deben tener la firma de aprobación del Gerente General o de Cada Gerente de Área, para poder efectuarse el pago o transferencia en cuenta.
- 4 Todos los gastos de la compañía deben de estar soportados con su respectivo comprobante de venta y especificado la razón social completa, RUC, dirección, teléfono y con el concepto bien detallado por el servicio o bien recibido, excepto los gastos por viáticos.
- 5 Los comprobantes de venta emitidos por viáticos deben ser a nombre del empleado y al momento de reportar sus gastos por viaje, debe adjuntar los comprobantes de venta originales autorizados por el SRI y que se encuentran detallados en el reporte de viaje.
- 6 En el caso de haber un nuevo proveedor deberán enviar los datos para agregarlos a la base de datos y realizarles el pago o transferencias.

- 7 Al final de cada mes los 26 como máximo tendrá que enviar por valija o mensajería la documentación original de todos los comprobantes recibidos del mes.
- 8 El block de comprobantes de retención serán entregados a cada establecimiento para su emisión al proveedor, reportando la persona encargada a contabilidad el secuencial por cada mes.
- 9 La persona encargada de los comprobantes de retención deberá reportar con tiempo prudente a contabilidad la entrega de nuevos block.
- 10 Se recibirán comprobantes de ventas hasta los 24 de cada mes, salvo los de servicios básicos que con obligatoriedad se los tendrá que recibir cuando estos lleguen a la oficina y procesar su pago de manera urgente.
- 11 Las retenciones se enviaran mediante Courier un día después de haberse generado en el sistema el asiento de diario, en el caso de que una retención este mal emitida y ya se haya enviado al proveedor la persona que contabilizo el error será la responsable de canjear el comprobante de retención.

12 Cuando los pagos se realicen con cheques el egreso debe de estar obligatoriamente firmado por la persona que recibió el pago, en el caso de los pagos con transferencia el soporte será el documento de la transferencia impreso desde el banco en donde se realizo la transacción.

4.7.4.2 Detalles de Compras y Servicios

La importancia de llevar un detalle de compras y servicios es para realizar las respectivas declaraciones de IVA y de la Fuente (Formulario 104-103) y Anexos Transaccionales, además ayudar a corroborar saldos de cuentas que arroja en el sistema (por ejemplo cuenta del IVA-Retenciones-Proveedores) al momento de las declaraciones. También para llevar un control de cuentas por pagar por los bienes o servicios adquirido por la empresa de acuerdo a la necesidad que se presenta en cada periodo. Este detalle lo realizara el asistente contable y lo revisara el contador(a) de la compañía

A continuación detallamos un formato para el respectivo control de compras y servicios adquirido por la empresa:

Formato 6

Detalle de Compras Tarifa 0%, Tarifa 12%, Reembolsos y no Objeto de Iva correspondiente a:

| Fecha de Egreso | Comprob. Contable | PROVEEDOR | Doc. Adquirido | | Descripción del Documento | Base no Objeto de IVA | Reembolso Gastos | B.Imponible Tarifa 0% | B.Imponible Tarifa 12% | 12% IVA | Otros Imptos | TOTAL FACTURA |
|-----------------|-------------------|-----------|----------------|--------|---------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|------------------------|---------|--------------|---------------|
| | | | Tipo | Número | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | . | . | . | . | . | . | . |
| | | | | | | . | . | . | . | . | . | . |
| | | | | | | . | . | . | . | . | . | . |

| Impuesto Cod. | Concepto | RETENCIONES | | | | Nº Retencion | Total de Retenciones |
|---------------|----------|-------------|--------|----|------|--------------|----------------------|
| | | % | Fuente | % | Iva | | |
| | | | | | | | |
| | | 0% | . | 0% | . | | . |
| | | 0% | . | 0% | . | | . |
| | | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |

| TOTAL A PAGAR | OBSERVACIONES |
|---------------|---------------|
| | |
| . | |
| . | |
| 0,00 | |

| | |
|-------|--|
| F | Factura |
| L/C/S | Liquidación Compras Bienes y Servicios |
| N/V | Nota de Venta |

Nota: El Código del Impuesto corresponde al Número de la Base Imponible según el formulario que corresponde.

4.7.4.3 Secuencial de Retenciones

La importancia de llevar en un orden cronológico de menor a mayor los comprobantes de retención, es para tener un mayor control al momento de realizar la respectiva declaración de la retención de la fuente (Formulario 103), Anexo Transaccional y la entrega a proveedores de acuerdo a la ley (Art.) durante los 5 días de la recepción de la factura. La persona encargada de llevar el control de las retenciones es el asistente contable y la revisión el contador (a) de la compañía.

A continuación detallamos un formato para el respectivo control de las retenciones:

Formato 7

COMPROBANTES DE RETENCION

| No. | Fecha | Caducidad | Autorización | Serie | | Consecutivo | Validar |
|-----|-------|-----------|--------------|-------|--|-------------|---------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Resumen: 0 Válidas: 0 Anulada 0

Elaborado por:

Revisado por:

4.7.4.4 Controles Operativos, Tributarios Y Contables En La Caja Chica

La caja chica es un fondo que la empresa emplea para los gastos menores, el objetivo de la caja chica es cubrir gastos menores, no frecuentes y urgentes de la organización que no requieran uso de cheque.

El custodio de la caja chica será designado por cada jefe de área y este deberá de cumplir los siguientes procesos:

- Se maneja una caja chica por el monto de US \$ 200,00 por área y debe estar firmado el reporte de Caja Chica por el Gerente del Área como cualquier otro comprobante de venta para poder ser efectuado el pago.
- En el reporte de Caja Chica deben constar los comprobantes de venta válidos y ORIGINALES, que deberán constar el nombre del empleado y el número de cédula del empleado para evitar de esta manera efectuar la retención en caso de que salga a nombre de la compañía y reducir los gastos no deducibles, en este reporte de

Reposición de Caja Chica deberá tener obligatoriamente la firma del Aprobado y del custodio de la Caja.

- Solo aquellos gastos que no hay forma de cómo soportarlo (transporte, peajes, propinas) serán soportados con vales de caja en donde consta la firma del custodio de la caja y del empleado beneficiario, los demás gastos que si tienen soporte solo bastará el comprobante de venta con la firma de la persona quien custodia la caja.
- No deben de existir en la caja chica gastos a nombre de CONSUMIDORES FINALES, y en el caso de existir comprobantes a nombre de la compañía realizar la retención respectiva.

4.7.4.6 Revisión de Borradores de las Declaraciones

Para una correcta declaración de impuestos es de suma importancia la revisión de los borradores de las declaraciones, ya que estas nos ayuda a darnos cuenta de los errores que pueden cometerse antes de realizar las declaraciones a la Administración Tributaria.

Para las revisiones de los borradores de las declaraciones se consideraran las siguientes cuentas:

- Mayores de retenciones por pagar al SRI
- Mayores de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia
- Mayor de Iva Gasto
- Mayor de la Cuenta de Crédito Tributario
- Mayor de Ingresos
- Talón Resumen de ATS

Con toda la información de los mayores se procederá a analizar las cuentas de impuestos y a cuadrar anexos con declaraciones para de esta manera establecer diferencias o en caso contrario validar la declaración y realizarla en el dimm formularios.

4.7.5 Consolidación para el Pago

La consolidación es el resumen en todos los pasos que se deben de seguir para llegar al objetivo final de nuestro proyecto que es el pago en el tiempo debido de los impuestos, tasas y contribuciones.

A continuación presentamos el cronograma de consolidación para el pago de Impuestos que se deben de pagar al servicio de Rentas Internas:

Formato 10

| Actividades | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Recepcion Diaria de facturas de proveedores con Bitacora realizada por las personas de Recepcion | | | | | | | | | | | | |
| Revision de las facturas receiptadas que coincidan con la bitacora de proveedores | | | | | | | | | | | | |
| Revision de la autorizacion de las facturas en la pagina del Servicio de Rentas Internas | | | | | | | | | | | | |
| Una vez factura este revisada tanto en la pagina del SRI, que este emitido correctamente el ruc, la direccion, concepto y valores de la factura se procede a colocarle el sello de recepcion del Departamento | | | | | | | | | | | | |
| Ingreso de la factura al sistema contable | | | | | | | | | | | | |
| Elaboracion e Impresión de las Retenciones | | | | | | | | | | | | |
| Elaborar Diariamente el Anexo Transaccional | | | | | | | | | | | | |
| Revision y aprobacion por parte del contador registro ingresado | | | | | | | | | | | | |
| Elaborar listado de Retenciones que se van a entregar en el transcurso de la semana | | | | | | | | | | | | |
| Elaborar un anexo de retenciones | | | | | | | | | | | | |
| Imprimir mayores de Impuestos del sistema y compararlo con mi cuadro de excel | | | | | | | | | | | | |
| Elaborar borradores de Formulario 103 Retenciones en la Fuente | | | | | | | | | | | | |
| Elaborar borradores de Formulario 104 Impuesto al Valor Agregado | | | | | | | | | | | | |
| Establecer cuadros entre anexo transaccional, mayores y borradores de formularios | | | | | | | | | | | | |
| Revision por parte del contador de los borradores elaborados por el asistente | | | | | | | | | | | | |
| Elaboracion de las declaraciones ya aprobadas por el contador en el dimm formularios | | | | | | | | | | | | |
| Cargar la informacion en el portal de Declaraciones en la pagina del Servicio de Rentas Internas | | | | | | | | | | | | |
| Impresión de las declaraciones ya aceptadas por el Servicio de Rentas Internas | | | | | | | | | | | | |
| Impresión del Talon Resumen del Anexo Transaccional ya aceptado por el Servicio de Rentas Internas | | | | | | | | | | | | |
| Archivo de las declaraciones y sus Anexos en una carpeta denominada Declaraciones Mensuales al Servicio de Rentas Internas | | | | | | | | | | | | |

4.7.6 Pago de Impuestos

Para realizar el pago del impuesto la persona encargada de la presentación de las declaraciones mensuales a la administración tributaria será el que informe semanalmente mediante mail copiado a Gerencia General y a la persona encargada de realizar los pagos en la compañía cuanto se está registrando en las cuentas por pagar de impuestos a la administración tributaria.

De esta manera la persona encargada de los pagos va realizando la provisión de los valores indicados semanalmente, y se establece como límite máximo de 2 días anteriores al Vencimiento de las declaraciones mensuales para que el encargado de las declaración informe el valor total a cancelar a la Administración Tributaria, con esta modalidad se estima tener el flujo suficiente para el pago puntual de los impuestos.

Los distintos organismos que se encargan de la recaudación de impuestos establecen fechas límites para el pago de estos, a continuación se presenta un cronograma de fechas límites para el cumplimiento de los distintos tributos que debe cancelar la compañía:

CALENDARIO TRIBUTARIO

IMPUESTOS, TASAS Y PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR

cicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre del año en curso

| IMPUESTOS / CONTRIBUCIONES / TRIBUTOS | FORMULARIO | FECHAS LIMITE |
|--|--------------|-------------------------------|
| Comprobante de Retención en la Fuente a los Trabajadores | 107 | Hasta Enero del año sgte |
| Formulario de Gastos del Personal en Dependencia | - | Proyectado de Enero |
| Junta Beneficia de Guayaquil | de 100 a 200 | Hasta Marzo |
| Contribucion Hospital Universitario | 2x1000 | Hasta Marzo |
| Cuerpo de Bomberos | - | Hasta Marzo |
| Decimo Cuarto Sueldo | Form | Hasta 15 Marzo |
| Impuesto a la Renta | 101 | Abril del año siguiente |
| Participación de Trabajadores | Form | Hasta el 15 Abril |
| 1,5 por Mil | Form | hasta mayo |
| Patente Municipal | - | hasta mayo |
| Predios Urbanos | - | hasta junio |
| Primer Anticipo | 106A | Julio del 9 Dígito |
| Fondo de Reserva | - | Depende Criterio del empleado |
| Segundo Anticipo | 106A | Septiembre del 9 dígito |
| Formulario de Gastos del Personal en Dependencia | - | Actualizado a Octubre |
| Contribucion Superintendencia Cia | 1x1000 | Hasta septiembre |
| Decimo Tercer Sueldo | Form | Hasta 24 Dic/ presen 30 Dic |
| Anexos Transaccional | DIMM | Mes Subsiguiente |
| | | |
| | | |

4.8 Impacto/Producto/Beneficio Obtenido

Si la Compañía Consulsismica S.A. aplicaría la propuesta indicada anteriormente esta tendría una mejor organización para los procesos operativos y tributarios que se deben generar a la hora de el pago de tributos, cumpliría en el tiempo estipulado por las diferentes entidades de recaudación de tributos y además reduciría los gastos que se generan por el pago de las multas e intereses.

Nos ayudaría a que nuestro estado tributario sea activo para cualquier tipo de trámite que quisiéramos realizar, además evitaríamos sanciones establecidas por los entes reguladores.

4.9 Validación de la Propuesta

El presente trabajo de investigación ha sido revisado y analizado por un experto, para dicho análisis se solicitó al profesional por medio de una carta, la misma que presentaremos a continuación:

Guayaquil, Enero del 2013

Ing.

Oscar Álvarez

Ciudad

Con Atención: Ab. Byron López Carriel Tutor del Proyecto de Investigación

La presente misiva tiene objetivo solicitarle su contribución como experto, ya que tiene conocimientos muy sólidos en el área donde se desarrolló mi Proyecto de Tesis , a fin de que proceda con la validación del mismo título es **“Análisis e Implementación de la Planificación Tributaria en la Compañía Consulsismica S.A. Periodo 2011”**, dirigida por el Ab. Byron López Carriel requisito previo a la obtención del título de Ingeniero(a) en Contabilidad Auditoria- C.P.A., en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, para ello me permito remitir un ejemplar del proyecto de investigación.

Por la atención que se sirva dar a la solicitud, agradezco de antemano su colaboración

Atentamente,

Linda Cecilia Zurita /Peter Luna Burgos

4.9.1 Validación de un Experto

Nuestro proyecto va a ser validado por el Ing. Oscar Álvarez la carta de validación la encontraremos en los anexos.

4.9.1.1 Curriculum Vitae Del Experto

El Curriculum Vitae del experto Ing. Oscar Álvarez lo encontraremos en los anexos.

Conclusiones

Una vez concluido el planteamiento de la propuesta para el Diseño e Implementación de una metodología para Desarrollar una planificación Operativa de Actividades Tributarias en la compañía Consulsismica, Sísmica, Ingenieros y Consultores Cía. Ltda., para el año 2011, podemos concluir que hemos observado y analizado que la compañía no posee una planificación estricta para el cumplimiento de las distintas Obligaciones a la que se encuentra expuesta.

Como conclusión general podemos indicar que la compañía Consulsismica, Sísmica, Ingenieros y Consultores Cía. Ltda., desembolsa mucho dinero en el pago de multas e intereses por las declaraciones tardías en las diferentes obligaciones tributarias a la que este debe de cumplir.

Recomendaciones

Como recomendación final de este proyecto indicamos la aplicación estricta de los cronogramas de trabajo para el pago puntual de los tributos, también se recomienda que se utilicen los formatos propuestos para tener un mayor control en la emisión de documentos.

Es indispensable, la contratación de una persona o un ente externo que se encargue de asesorar la parte tributaria de la compañía, en el caso de no poseer el factor económico necesario para dicha contratación actualizar constantemente a uno de sus empleados para que este comparta sus conocimientos con sus compañeros de los distintos cambios tributarios que constantemente se dan en nuestro país.

Además sugerimos una actualización del Sistema contable para la optimización de tiempo en los empleados que ayude de forma sistematizada a simplificar procesos.

Bibliografía

- ✓ Grupo Océano, (2006). “Enciclopedia de la Auditoria”. Editorial Océano. Barcelona España.
- ✓ Víctor, Reinoso, (1984). “El proceso administrativo y su Aplicación en las Empresas”. Editorial Freire. Ecuador
- ✓ Redondo, A. (1993). “Curso Práctico de Contabilidad General”. Décima Edición. Editorial Centro Contable Venezolano. Venezuela.
- ✓ Holmes, A. (1994). “Auditorias principios y procedimientos”. Edición V. Editorial Hispanoamérica. México.
- ✓ Paz, Horacio, (2005). “Guía del Contador”. Editorial Manglar. Guayaquil
- ✓ Santistevan, Fernando, (2010). “Tributación y Beneficios Sociales”. Editorial Nueva Luz. Guayaquil.
- ✓ Hansen-Holm, Arturo; Hansen-Holm, Juan y Romero, Fernando. (2012). “Manual de Obligaciones Tributarias”. Textos del Pacífico. Guayaquil.
- ✓ Corporación de Estudios y Publicaciones (2012). “*Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento*”. Autor. Quito

Páginas de Internet

- www.sri.gob.ec
- www.ecuadorimpuestos.com
- www.wordreference.com
- www.monografias.com
- www.care.org.ec
- www.gestipolis.com

ANEXOS



Sres.

Linda Cecilia Zurita/Peter Luna

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato saber que se esforzó y obtuvo los resultados deseados, pues las metas se consiguen con mucho ahínco y perseverancia. En este mundo competitivo es muy necesario contar con todas las herramientas para desempeñarse en cualquier ámbito con eficiencia y eficacia. Conocedor de su espíritu de superación me enorgullece ayudarla en su petición.

He procedido a revisar su Proyecto, conforme a la petición que me hizo en la misiva anterior y no tengo ninguna observación particular respecto del mismo. El Proyecto es ejecutable.

Para sus fines pertinentes.

Cordialmente

CONSISTEMICA, SISMICA
Ingenieros Consultores C.Ltda.
FIRMA AUTORIZADA
Ing. Oscar Álvarez Para

R.N 0.40807

HOJA DE VIDA

| | |
|-----------------------------|---|
| NOMBRES: | OSCAR LENIN |
| APELLIDOS: | ALVAREZ JARA |
| FECHA DE NACIMIENTO: | 8 DE NOVIEMBRE DE 1965 |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | GUAYAQUIL |
| ESTADO CIVIL: | CASADO |
| DOMICILIO: | SAMANES 6 MZ.978 VILLA# 19 |
| TELEFONO: | 2213717 |
| EMAIL: | oalvarez@sic.com.ec |
| ESTUDIOS PRIMARIOS: | ESCUELA PARTICULAR SAGRADA FAMILIA |
| ESTUDIO SECUNDARIOS: | COLEGIO NACIONAL VICENTE ROCAFUERTE |
| ESTUDIOS SUPERIORES: | UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL |
| TÍTULO: | INGENIERO COMERCIAL |
| EXPERIENCIA LABORAL: | INDUSTRIAL CHAPAS Y MADERAS AYUDANTE DE CONTABILIDAD 1988 |
| | FINLATINA S.A. CONTADOR 1989-1990 ASISTENTE DE GERENCIA 1990-1996 |
| | BANCOUNION ASISTENTE DE INVERSIONES 1996 |
| | HERRERA CHANG CONSULTORES SUPERVISOR DE AUDITORÍA 1997-1998 EMPRESAS: GRANASA DISPACIF BANKER'S CLUB LA COSTA COUNTRY CLUB IMPORTADORA ANDINA AUTOMOTRICES GRUPO NOBOA |
| | CONSLSISMICA CIA. LTDA. CONTADOR 1998-2006 GERENTE ADMINISTRATIVO 2007-ACTUALIDAD |

